

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-162099

Pagina 1

Impreso el 12 de Enero de 2017 a las 09:03:57 a.m

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 176 ZIPAQUIRA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:ZIPAQUIRA VEREDA: ZIPAQUIRA FECHA APERTURA: 11-01-2017 RADICACION: 2016-18554 CON: ESCRITURA DE: 22-12-2016 CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.: ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS** LOTE 2 CON AREA DE 4051.53 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2384 DE FECHA 15-10-2016 EN NOTARIA PRIMERA DE ZIPAQUIRA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) COMPLEMENTACION: 1.- POR SENTENCIA SN DEL 31-07-1968 JUZG. 18. C. MPAL DE BOGOTA ADJUDICACIÓN SUCESION, POR VALOR DE \$ 870,000.00 DE: VARGAS GOMEZ INOCENCIO, A: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA EL 24-12-1968 EN LA MATRICULA 18954,-DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio::.URBANO 1) LOTE # 2 MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros) 18954 ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-12-2016 Radicacion: 2016-18554 VALOR ACTO: \$ Documento: ESCRITURA 2384 del: 15-12-2016 NOTARIA PRIMERA de ZIPAQUIRA ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTD (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto). 8999993186 DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA 8906800622 X A: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA NRO TOTAL DE ANOTACIONES: # 1\* LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-162099

Pagina 2

Impreso el 12 de Enero de 2017 a las 09:03:57 a.m

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

#### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA5 Impreso por:CONTROL6

TURNO: 2016-109856 FECHA: 22-12-2016

 $\int_{-\infty}^{\infty} m = -\infty$ 

El Registrador Seccional: GELMAN SERRANO ORTIZ



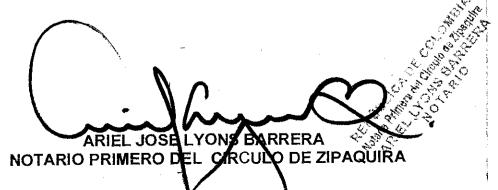


## República de Colombia

# NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012								
MATRICULA				CODIGO				
INMOBILIA	\RIA	176-18954		(	CATASTRAL		01-00-0718-0001-000	
		MUNICIPIO		,	VEREDA		DEPARTAMENTO	
UBICACIÓN DEL PREDIO		ZIPAQUIRA				CUNDII	CUNDINAMARCA	
URBANO	NO	MBRE O DIF	RECCIO	N: LO	TE LA FRAGI	JITA ===		
RURAL	X							
			DOC	CUME	NTO			
CLASE	CLASE NUMERO		FEC	HA	OFICINA ORIGE		CIUDAD 2	
ı	-		<del>                                     </del>	<del></del>			ָב <u>י</u>	
Ē.P	23	2384 15-12-		2016	NOTARIA PR	RIMERA ZIPAQUIRA		
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO								
OODICO		NATURALE	ZAJUN	IDICA	DEL ACIO			
CODIGO		E a						
REGISTRA	ISTRAL ESPECIFICACION VALOR DEL A			OR DEL ACTO				
0918 DIVISION MATERIAL								
0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES								
NUMERO DE								
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACION					NTIFICACION			
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA NIT 899999318-6					9999318-6			
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA NIT 890.680.062-2								





Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Ar tiene costo para el usuario

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2384 - DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA FECHA DE OTORGAMIENTO: QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA====== En la ciudad de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca, República de Colombia à los QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS En la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA, Cuyo Notario Titular es Comparecieron con minuta escrita y medio magnético, contentivos de escritura pública de CESIÓN A TITULO GRATUITO de un inmueble, el Doctor LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ VALBUENA, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.187.158 expedida en Suesca, domiciliado y residente en el Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Zipaquirá y representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, literal b del numeral 3º del artículo 11, quien para efectos del presente instrumento se denominara EL CEDENTE, y por otra parte JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL. mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogota, de paso por esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.496.450 expedida en Chia, quien obra en nombre y representación de LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. según poder conferido por el Doctor ADRIANO MUÑOZ BARRERA identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.190.986 de Garzón (Huila), obrando en su condición de RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL cardo para el cual fue nombrado mediante Resolución número 006 del 14 de Diciembre de 2015 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, posesionado según Acta número 50 del 14 de Diciembre de 2015, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en el desarrollo de sus facultades establecidas en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca (Acuerdo del CSÚ número 012 de 2012), en el Manual de Contratación (Resolución Rectoral 206 de 2012) y en el Estatuto General (Acuerdo del CSU número 007 de 2015) y quien

o en la recefeur actifica - No tima caste para el usuaria

## República-de Colombia





adelante se denominara EL CESIONARIO, manifiestan que la CESIÓN se realiza de PRIMERA.-Que mediante acuerdo 05 de 09 de Agosto de 2016 el Consejo Municipal de Zipaquirá se Faculta al Alcalde de la ciudad a ceder a título gratuito un predio de propiedad municipal a la Universidad de Gundinamarca destinado solamente para la construcción y adecuación de planta física para el funcionamiento de sede universitaria, que armonice con la infraestructura de campus universitario existente Con un área de 4051.53 m2 que se segrega del mayor extensión ubicado en el sector de la fraguita. El predio cuenta con cedula catastral número 01-00-0718-0001-000 ý matricula inmobiliaria número 176-18954. ========= PARAGRAFO: Que mediante convenio específico celebrado entre la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y el MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, para la cesión del inmueb extensión-Zipaquirá de UNIVERSIDAD INDE la la para desarrollo CUNDINAMARCA-UDEC-. En el que se dispones las siguientes condiciones, literal "Construir una planta física y poner en marcha sus programas educativos en un plaz no mayor a veinticuatro meses (24)..." ================ SEGUNDA.- EL CEDENTE y EL CESIONARIO, manifestaron que con fundamento la autorización otorgada por el Concejo Municipal de Zipaquirá, mediante Acuerdo 🕏 de 2016, y luego de haber surtido el trámite correspondiente han celebrado la cesión mediante la cual EL CEDENTE transfiere a título gratuito a favor del CESIONARIO el derecho de dominio y posesión real y efectiva que tiene sobre una parte equivalente à un área de 4.051.53 metros cuadrados del predio de mayor extensión ubicado en el sector LA FRAGUITA del Municipio de Zipaquirá identificado con la matricula inmobiliaria número 176-18954 y cedula catastral número 01-00-0718-0001-000 ==== TERCERA.- DESCRIPCIÓN DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN (ÁREA Y COORDENADAS). El lote de terreno del predio de mayor extensión cuenta con un área total de doscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y nueve punto noventa y dos metros cuadrados (258.179.92 mts2) está comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: Partiendo del mojón P1 con coordenadas geográficas E- 1008615.490 y N- 1045463.574 al mojón P2 con coordenadas geográficas E-1008580.347 y N-1045485.939 y una longitud de cuarenta y uno punto

sesenta y seis metros (41.66 mts); del mojón P2 con coordenadas geográficas E-

y N-1045485.939 al mojón-P3 con coordenadas geográficas para uso exclusivo en la escribira publica - Ab uene rusta para el usuar

1008576.329 y N-1045495.146 y una longitud de diez punto cero cinco metros (10.05 mts); del mojón P3 con coordenadas geográficas E-1008576.329 y N-1045495.146 al mojón P4 con coordenadas geográficas E-1008426.709 y N-1045620.675 con una longitud de ciento noventa y cinco punto treinta metros (195.30 mts); del mojón P4 con coordenadas geográficas E-1008426.709 y N-1045620.675 al mojón P5 con coordenadas geográficas E-1008404.696 y N-1045691.820 y una longitud de setenta y cuatro punto cuarenta y siete metros (74.47 mts); del mojón P5 con coordenadas geográficas E-1008404.696 y N-1045691.820 al mojón P6 con coordenada\$ geográficas E-1008486.585 y N-1045686.369 y una longitud de ochenta y dos puntó cero siete metros (82.07 mts); del mojón P6 con coordenadas geográficas E 1008486.585 y N-1045686.369 al mojón P7 con coordenadas geográficas E 1008468.751 N-1045637.966 con una longitud de cincuenta y uno punto cincuenta y ocho metros (51.58 mts); del mojón P7 con coordenadas geográficas E-1008468.751 N-1045637.966 al mojón P8 con coordenadas geográficas E-1008575.566 y N 1045625.465 con una longitud de ciento siete punto cincuenta y cuatro metros (10/.54 mts); del mojón P8 con coordenadas geográficas E-1008575.566 y N-1045625.465 al mojón P9 con coordenadas geográficas E-1008574.664 y N-1045779.516 con una longitud de ciento cincuenta y cuatro punto cero cinco metros (154.05 mts); del mojón P9 con coordenadas geográficas E-1008574.664 y N-1045779.516 al mojón P10 con coordenadas geográficas E-1008104.081 y N-1045781.872 y una longitud de cuatrocientos setenta punto cincuenta y nueve metros (470.59 ms): del mojón P10 con coordenadas geográficas E-1008104.081 y N-1045781.872 al mojón P11 con coordenadas geográficas E- 1008055.423 y N-1045780.570 con una longitud de cuarenta y ocho punto sesenta y ocho metros (48.68 mts). POR EL OCCIDENTE: Del mojón P11 con coordenadas geográficas E- 1008055.423 y N-1045780.570 al mojón P12 con coordenadas geográficas E-1008041.845 y N-1046001.660 con una longitud de doscientos veintiuno punto cincuenta y uno metros (221.51 mts); del al mojón P12 con coordenadas geográficas E-1008041.845 y N-1046001.660 al mojón P13 con coordenadas geográficas E-1008045.443 y N-1046066.463 y una longitud de sesenta y cuatro punto noventa metros (64.90 mts); del mojón P13 con coordenadas geográficas E-1008045.443 y N-1046066.463 al mojón P14 con coordenadas geográficas E-1008047.209 y N-1046119.900 con una longitud de cincuenta y tres punto cuarenta y siete metros (53.47 mts); del mojón P14 con coordenadas ការស្មីយ៉ាស់ប៉ែក Le item resid para el usuario



## República de Colombia





geográficas E-1008047.209 v N-1046119.900 al mojón P15 con coordenadas geográficas E-1008073.591 y N-1046385.922 con una longitud de doscientos sesenta y siete punto treinta y tres metros (267.33 mts) .POR EL SUR: Del mojón P15 con coordenadas geográficas E-1008073.591 y N-1046385.922 al mojón P16 con coordenadas geográficas E-1008090.133 y N-1046448.868 y una longitud de sesenta y cinco punto cero ocho metros (65.08 mts); del mojón P16 con coordenadas geográficas E-1008090,133 y N-1046448.868 al mojón P17 con coordenadas geográficas E-1008114.480 y N-1046437.540 y una longitud de veintiséis puntóochenta y cinco mentros (26.85 mts); del mojón P17 con coordenadas geográficas El-1008114.480 y N-1046437.540 al mojón P18 con coordenadas geográficas E 1008209.026 y N-1046579.527 con una longitud de ciento setenta punto cincuenta nueve metros (170.59 mts); del mojón P18 con coordenadas geográficas 1008209.026 y N-1046579.527 al mojón P19 con coordenadas geográficas 1008269.901 y N-1046518.767 con una longitud de ochenta y seis punto cero 🕪 metros (86.01 mts); del al mojón F19 con coordenadas geográficas E-1008269.90 N-1046518.767 al mojón P20 con coordenadas geográficas E-1008231.988 y M 1046337.835 con una longitud de ciento ochenta y cuatro punto ochenta y seis met (184.86 mts); del mojón P20 con coordenadas geográficas E-1008231.988 y 1046337.835 al mojón P21 con coordenadas geográficas E-1008305.522 y N 1046337.578 y una longitud de setenta y tres punto cincuenta y tres (73.53 mts); del mojón P21 con coordenadas geográficas E-1008305.522 y N-1046337.578 al mojón P22 con coordenadas geográficas E-1008330.048 y N-1046443.705 con una longitud de ciento ocho punto noventa y dos metros (108.92 mts); del mojón P22 con coordenadas geográficas E-1008330.048 y N-1046443.705 al mojón P23 con coordenadas geográficas E-1008352.882 y N-1046414.872 con una longitud de treinta y seis punto setenta y ocho metros (36.78 mts); del mojón P23 con coordenadas geográficas E-1008352.882 y N-1046414.872 al mojón P24 con coordenadas geográficas E-1008338.169 y N-1046369.399 con una longitud de cuarenta y siente punto setenta y nueve metros (47.79 mts); del mojón P24 con coordenadas geográficas E-1008338.169 y N-1046369.399 al mojón P25 con coordenadas geográficas E-1008325.036 y N-1046296.904 con una longitud de setenta y tres punto

sesenta y siete metros (73.67 mts); del mojón P25 con coordenadas geográficas El-

1008325.036 y N-1046296.904 al mojón P26 con coordenadas geográficas apel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No fiene costo para el usuario



1008405.418 y N-1046295.798 con una longitud de ochenta punto trenta y nuevệ metros (80.39 mts). POR EL ORIENTE: Del mojón P26 con coordenadas geográficas E-1008405.418 y N-1046295.798 al mojón P27 con coordenadas geográficas E-1008326.545 y N-1046113.569 con una longitud de ciento noventa ocho punto cincuenta y siete metros (198.57 mts); del mojón P27 con coordenadas geográficas El-1008326.545 y N-1046113.569 al mojón P28 con coordenadas geográficas El-1008478.494 y N-1046036.104 con una longitud de ciento setenta punto cincuenta y seis metros (170.56 mts); del mojón P28 con coordenadas geográficas E-1008478.494 y N-1046036.104 al mojón P29 con coordenadas geográficas E-1008495.313 y N-1046051.405 con una longitud de ventidos punto setenta y cuatro metros 822.74 mts); del mojón P29 con coordenadas geográficas E-1008495.313 y N-1046051.405 al mojón P30 con coordenadas geográficas E-1008545.823 y N-1046112.367 y una longitud de setenta y nueve punto diez y siete metros (79.17 mts); del mojón P30 con coordenadas geográficas E-1008545.823 y N-1046112.367 al mojón P31 con coordenadas geográficas E-1008560.301 y N-1046110.547 y con una longitud de catorce punto cincuenta y nueve metros (14.59 mts); del mojón P31 con coordenadas geográficas E-1008560.301 y N-1046110.547 al mojón P32 con coordenadas geográficas E-1008620.532 y N-1045909.596 con una longitud de doscientos nueve punto setenta y ocho metros (209.78 mts); del al mojón P32 con coordenadas geográficas E-1008620,532 y N-1045909,596 al mojón P33 con coordenadas geográficas E-1008674.380 y N-1045816.620 y una longitud de ciento siete punto cuarenta y cuatro metros (107.44 mts); del mojón P33 con coordenadas geográficas E-1008674.380 y N-1045816.620 al mojón P34 con coordenadas geográficas E-1008780.445 y N-1045944.435 y con una longitud de ciento sesenta y seis punto cero nueve metros (166.09 mts); del mojón P34 con coordenadas geográficas E-1008780.445 y N-1045944.435 al mojón P35 con coordenadas geográficas E-1008872.050 y N-1045844.080 y con una longitud de ciento treinta y cinco punto ochenta y ocho metros (135.88 mts); del mojón P35 con coordenadas geográficas El-1008872.050 y N-1045844.080 al mojón P36 con coordenadas geográficas E-108923.767 y N-1045787.498 y con una longitud de setenta y seis punto sesenta y seis metros (76.66 mts); del mojón P36 con coordenadas geográficas E-108923.767 y N-1045787.498 al mojón P37 con coordenadas geográficas E-1008907.417 y N-1045784.928 y con una longitud de diez y seis punto cincuenta y cinco metros (16.55 ool aaanna lea ollaa kan kas doodka oo dhaa neeriin oo ahiin ka iniin - **die ticus daen yake el keadario** 



## República de Colombia





mts); del mojón P37 con coordenadas geográficas E-1008907.417 y N-1045784.928 al mojón P38 con coordenadas geográficas E-1008804.009 y N-1045639.215 y con una longitud de ciento setenta y ocho punto sesenta y ocho metros (178.68 mts); del mojón P38 con coordenadas geográficas E-1008804.009 y N-1045639.215 al mojón P39 con coordenadas geográficas E-1008751.152 y N-1045564.202 y con una longitud de noventa y uno punto setenta y seis metros (91.76 mts); del mojón P39 con coordenadas geográficas E-1008751.152 y N-1045564.202 al mojón P40 con coordenadas geográficas E-1008646.913 y N-1045456.866 y una longitud de ciento cuarenta y nueve punto sesenta y dos metros (149.62 mts); del mojón P40 con coordenadas geográficas E-1008646.913 y N-1045456.866 al mojón P1 con coordenadas geográficas E- 1008615.490 y N- 1045463.574 y con una longitud de CUARTA.- PREDIOS DE LA SUBDIVISIÓN (ÁREA Y COORDENADAS): Del lote mayor extensión se realiza una subdivisión en la cual se encuentran un lote segun la plano que están comprendidos dentro de los siguientes linderos: LOTE 2:POR EL NORTE: En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta ocho centímetros (44,58 m), colindando con predio denominado Campus Universitado de propiedad del Municipio de Zipaquirá, entre los mojones número 1 y numero 2 (según plano anexo); POR EL SUR: En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58 m) colindando con avenida Industrial del Municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio entre los mojones número 3 y numero 4 (según plano anexo); POR EL ORIENTE: En una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89 m) colindando con predios que se reserva el municipio entre mojones número 2 y numero 3 (según plano anexo); POR EL OCCIDENTE: En una extensión aproximada de noventa metros (90,89 m) colindando con avenida 15 del municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio, entre los mojones número 4 y numero 1 (según plano anexo) 



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PUNTO (MOJÓN)	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	X=	Localizado en el punto No. 1 en el extremo
	Υ=	nor-occidental del predio (mojón No. 1 de
		este punto en dirección oriente en una
		extensión aproximada de cuarenta y cuatro
		metros con cincuenta y ocho centímetros
		(44,58m) colindando con el predio
		denominado Campus Universitario del
		Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el
		punto No. 2)
2	X=	De este punto girando a la derecha en el
	Y=	dirección sur en una extensión aproximada de
		noventa metros con ochenta y nueve
		centímetros (90,89 m) colindando con avenida
		industrial del municipio de Zipaquirá (vía de
		acceso) anden al medio, hasta encontrar el
		punto No. 3.
3	X=	Desde este punto girando a la derecha y en
	Y=	dirección occidente, en línea recta con una
		extensión aproximada de cuarenta y cuatro
	The state of the s	metros con cincuenta y ocho centímetros
		(44,58 m) colindando con predios que se
		reserva el Municipio de Zipaquirá, hasta
		encontrar el punto No. 4
4	X=	De este puno girando a la derecha y en
,	Y=	dirección norte, en línea recta con una
		extensión aproximada de noventa metros con
		ochenta y nueve centímetros (90,89 m)
		colindando con la avenida 15 del Municipio de
		Zipaquirá (vía de acceso), anden al medio
		hasta encontrar el punto No. 1 o punta de
		partida y encierra.



## República de Colombia





QUINTA - DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ENTREGADO EN CESIÓN COORDENADAS Y LINDEROS). El lote 'de terreno está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58 m), colindando con predio denominado Campus Universitario de propiedad del Municipio de Zipaquirá, entre los mojones número 1 y numero 2 (según plano anexo); POR EL SUR:En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58 m) colindando con avenida Industrial del Municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio entre los mojones número 3 y numero 4 (según plano anexo); POR EL ORIENTE:En una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89 m) colindando con predios que se reserva el municipio entre no centímetros (90,89 m) colindando con predios que se reserva el municipio entre no centímetros (90,89 m) colindando con predios que se reserva el municipio entre no centímetros (90,89 m) colindando con predios que se reserva el municipio entre no centímetros (90,89 m) colindando con predios que se reserva el municipio entre no centímetros (90,89 m) colindando con predios que se reserva el municipio entre no centímetros (90,89 m) colindando con predios que se reserva el municipio entre no centímetros (90,89 m) colindando con predios que se reserva el municipio entre no centímetro número 2 y numero 3 (según plano anexo); POR EL OCCIDENTE: En una extensión aproximada de noventa metros (90,89 m) colindando con avenida 15 del municiplio Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio, entre los mojones número 4 y numero (según plano anexo) y tiene las siguientes coordenadas:====== DESCRIPCIÓN

PUNTO (MOJON)	LOCALIZACION	DESCRIPCION 2 2
1	X=	Localizado en el punto No. 1 en el extre
	Y=	nor-occidental del predio (mojón No. 1 de
1		este punto en dirección oriente en una
	-	extensión aproximada de cuarenta y cuatro
_		metros con cincuenta y ocho centímetros
		(44,58m) colindando con el predio
		denominado Campus Universitario del
To the state of th		Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el
	_	punto No. 2)
2	X=	De este punto girando a la derecha en el
11	Y=	dirección sur en una extensión aproximada de
		noventa metros con ochenta y nueve
		centímetros (90,89 m) colindando con avenida
_		industrial del municipio de Zipaquirá (vía de
The second secon		acceso) anden al medio, hasta encontrar el
· ·		punto No. 3.



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuaria

3	X=	Desde este punto girando a la derecha y en
	Y=	dirección occidente, en línea recta con una
		extensión aproximada de cuarenta y cuatro
		metros con cincuenta y ocho centímetros
	į	(44,58 m) colindando con predios que se
		reserva el Municipio de Zipaquirá, hasta
		ençontrar el punto No. 4
4	X=	De este puno girando a la derecha y en
	Y=	dirección norte, en línea recta con una
		extensión aproximada de noventa metros con
-		ochenta y nueve centímetros (90,89 m)
		colindando con la avenida 15 del Municipio de
		Zipaquirá (vía de acceso), anden al medio
		hasta encontrar el punto No. 1 o punta de
		partida y encierra.

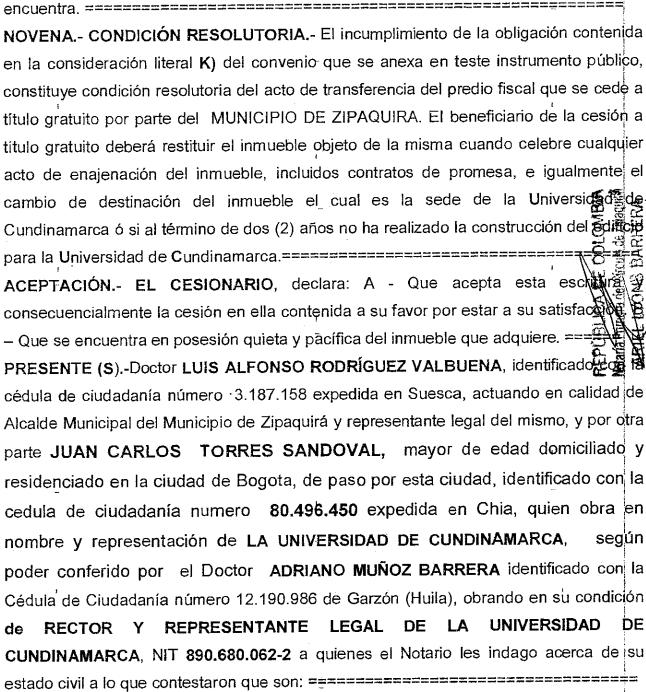
QUINTA.- TRADICIÓN Y CESIÓN El predio de mayor lo adquirió el CEDENTE mediante compra efectuada a través de Escritura Publica número 5551 de 27 de Diciembre de 1963, otorgada en la Notaria Primera de Bogotá. De este se segrega un predio de menor extensión descrito en la CLAUSULA TERCERA y el cual es objeto de CESIÓN A TITULO GRATUITO DESTINADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIVERSITARIA DE ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD EXTENSION CUNDINAMARCA CESION a título gratuito en el presente instrumento público. ====== SEXTA.- DESCRIPCIÓN DEL PREDIO RESTANTE el inmueble restante que se reserva el Municipio de Zipaquirá tiene un área de doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve punto diecinueve metros cuadrados (248.429.19 m2)============= SÉPTIMA.- SANEAMIENTO. El CEDENTE garantiza que el inmueble objeto de esta escritura pública es de su única y exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior a este y lo garantiza libre de hipotecas, embargos, condiciones resolutorias, desmembraciones, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, demandas registradas, y en general libre de todo gravamen que pueda limitar el derecho de dominio, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo cedido 

OCTAVA.- Que desde esta misma fecha EL CEDENTE le hace entrega real y material

## República-de Colombia



del predio cedido al **CESIONARIO**, junto con todos sus usos, costumbres, que legalmente le corresponden sin reserva ni limitación alguna y en el estado que se encuentra.



- a) Que obran en este acto a nombre de las entidades que representan. =======

LOS COMPARECIENTES manifiestan que para efecto de las leyes trescientos treinta y tres (333) de mil novecientos noventa y seis (1996) y trescientos sesenta y cinco (365)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





de mil novecientos noventa y siete (1997) o aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien inmueble materia u objeto del presente contrato, lo adquirió con recursos prevenientes u originados en el ejercicio de actividades licitas. Así mismo hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, Además declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ============= Se les advirtió a los comparecientes la OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el propósito de aclarar o modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERROR O INEXACTITUD ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y EL NOTARIO. En caso de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos artículos. (ARTICULO 25 Decreto Ley 960 de 1970. =======

#### **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**

Leída esta escritura por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro de la copia respectiva dentro del término perentorio de noventa días contados a partir de la firma de la presente escritura, una vez transcurrido el término se deberá otorgar una nueva escritura, la encontraron de conformidad, Leyeron y aceptaron y firman conmigo y ante mí, La Notaria, quien la autoriza. El presente instrumento se extendió en las hojas de papel notarial distinguidos con los números. Aa034477743, Aa034477744, Aa034477745, Aa034477764, Aa034477765, Aa034477766,

**DERECHOS NOTARIALES:** 

\$ 58.200.00

IVA:

\$ 68.160.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:

\$ 5.150.00

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:

\$ 5.150.00

as di migratici de comprese que la crista que la granificaza pubblica - **Ao fixor curiu para ei uxuario** 

## República-de Colombia



RESOLUCIÓN 0726 DEL 29 DE ENERO DEL 2.016



LOS COMPARECIENTES,



C.C/Nº 3.18) 158

DIRECCION: Calle 5 N-7-70

EN CALIDAD DE ALCALDE DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA



JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL

80 496 450 C.C. Nº

DIRECCION: Cx3 4 No. 16-135 alicz

TELEFONO: 3143239078

ESTADO CIVIL: Casado.

ACTIVIDAD ECONOMICA: Educació.

(RESOLUCIÓN 033/44/2007 DE LA UIAF)

CORREO ELECTRÓNICO: 1 etorresse mail uniende adace

UNIVERSIDAD ESPECIAL APODERADO

**CUNDINAMARCA** 



NOTARIO PRIMERO DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura

TO be SERVINE RELEASIE PARTE RELEASADRE PARTICION PER FACT PARCE THEFT STRU BOUNDARY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE [0][0][E][. IN BALLS OF BELLEVISE BALL BALL BALLS W 11 ---CLICOS of a present a pres HJUE: 61. FECHA DE REPARTO: 13-12-2016. TIPO DE REPARTO: OFDINARIO: REPARTO NUMERO: Diciembre del 2016 a las 02:46:11 p.m. impresoj ei 13 de MUNICIPIO : 899 ZIPAGUIKA r deleterate it seems it are ar RADICACION ANEXOS 99 OTRUS CLASE CONTRATO CESTON GRATUITA 0 VALOR MUREIRO UNIDADES ACTO CON CUANTIA : N \* ALCALDIA MUNICIPAL OF ZIPSOUTH OTORGANTE-UNO: OTORGANTE-DUS : UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA CATEGORIA : 04 CUARTA FFE THE THE FEET AT MOTARIA ASIGNADA : COL icina de Redistro

Fecha de Entrega - P. Dic / 15 / 2016 - contribil vera macani rei a caritaria partiren público - En firm cualo part el un

Recibido por

RECORDER DE LA COMPANIO DE LA SARRA DE DESCRIPTO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE

er in helden behoere. Der bestigen die gehoof bestigt behoeft in behoefe die behoefe die behoefe die behoefe d Der kannen die behoefe die bestigen die gehoof bestigt behoefe die behoefe die behoefe die behoefe die behoefe

ADDRESS OF THE PERSONS AND A PROPERTY OF THE PERSONS ASSESSED.

ÆPARTO MUMERO: 61. FECHA DE REPARTO: 13-12-2016, TIPO DE REPARTO: URDINAKIO



## ACTA DE REPARTO NOTARIAL (LUSEUS E MUCHS ELE)

En la Ciudad de ZIPAQUIPA, el 13 de Diciembre de 2016 a las 02:47:

en el Despacho del(la) Registrador(a) Frincipal de la Oficina de

Instrumentos Fublicos, se reunieron el(la)

GELMAM SERRANO ORTIZ. Registrador(à) de la Oficina de Registro

el(la) representante del Centro de Computo,

FLOR VELAMDIA AGUILERA con el fin de realizar el sonteo correspondiente de las minutas recepcionadas en la fecha, lueco del cuil se obten

resultado el presente reparto.

Observaciones :

siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firm

quienes en ella intervinieron.

El(la) Registrador(a)

de la Gracina de Registro :

CHAM SERVANO ORTIZ

El(la) functionario(a)

Republica Area de la constanta de la constanta

....

Carlor Carlor Company of Carlor Carlo

 $\equiv TSD$ 

CROS- IN CARRIES BOOKED FOR SELECTION OF THE RESIDENCE OF THE SELECTION OF

NORTH OF INFORMATION FROM

REPARTO MUMERO: 61. FECHA DE REPARTO: 13-12-2016. [IPO DE REPARTO: URDIMARDO

Impreso el 13 de Diciembre del 2016 a las 02:47:29 p.m.

#14 - 144 - 145 - 147 -

Pagina 2

NUTARIAS MABILES Y EN TURNU PARA CUNCURSAR EN EL FROXITET (CEFA)

MUNICIPIO DE: ZIPAGUIRA

YU

CATEGORIA NOTARIAS

CONTRACTOR ALBERTA

of Design to the Carl

CAUS common De- 4 P 1

A Graffi. mmramm Jas

signification common the state of

dipath and son in the

4000 mm ma Dr. 4001 4000

in the largest state states against the states of the sta

#### The and the the age

CIRCULO: ZIPAQUIRA. MUNICIPIO: 899 ZIPAQUIRA, radico: REPANOS

February and the state of the s PIE PALLIT CHE

Impreso el 13 de Diciembre del 2016 a las 11:27:46 a.m.

No. RADICACION: FCHIZOLAS-LOZ

MATO: OTROS

VALOR:

0

MALES: CESION GRATUITA

13-12-2016

UNIDADES:

1 CATEGORIA: 04 CUARTA

PRIMER OTORGANTE : ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA

EC**E**INDO OTORGANTE: UNIVERSIDAD DE CUNDINÁMARCA

ring of the column of the colu CHLINE PARTER EAST I.......... CORRELES POPUL IFFC IFFC OLD THE HER COLD PACIE PRODUKE ENE COM ESTE

THE RESIDENCE THE FREE CHIESET FREE THE II. Pass II Fell arms 6

B鷹ICOS

NORTH SELECTION OF THE SECTION OF TH

APPENDENCE OF A CONTROL OF A CO

:M∰RTU MUMERU: AI. FEUMA DE REPARTO: 13-12-2016, TIPO DE REPARTO: ORDINAKIO

op<mark>ē</mark>eso el 13 de Diciembre del 2016 a las 02:48:33 p.m.

aqẫna 3

1940 TOWTRATO CATEG. DIOMGANIE-1 CHEROMATE-2 thill). 場頂 1501 IO NOTARIA ASTOMBA

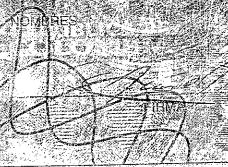
CLANTA ALCALDIA MINICIFAL DE ZIFAGUIR UNIVERSIDAD DE CINDINAVACA

# REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CENTIA DE CARDADANIA

NUMERO SOLA 96,450 TORRES SANDOVAL

PELIDOS (\* 1)

JUAN CARLOS









INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 36-ENE-1973

CHIA (CUNDINAMARCA) LUGAR DE NACIMIENTO

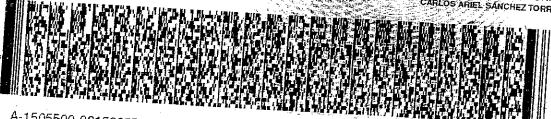
1.73 ESTATURA

**O-**

M

30-AGO-1991 CHIA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-1505500-00152857-M-0080496450-20090319

0010382943A 1

25887951

# 1051418aG9M8MECH 16/09/2016

## FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL (Resolución No. 10137 del 23 de noviembro de 2011)

	OFICINA DE REPARTO: ZI PAQUICA- Objección Gestión Notarial o Cl	rculo Registral	FECHA: 1	2 - 12 - 2010 De la solicitud
	ENTIDAD (ES) OBLIGADA'(S) AL REPARTO	D:		
	1. MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA		NIT: 890	1999318-6
NO A	VATURALEZA JURÍDICA:			
4.				
V DE				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	NATURALEZA JURÍDICA:			
ntarial	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) OTRO (S) CO	OMPARECI	ENTE (S):	
sthiun n	1 UNIVERSIDAD DE GINDINAMARCA			
s del ar				c.c, o Nit.
umento	2	IDE	ENT:	
os y don				c.c. o NR.
* rfiffcab	ACTO(S) O NEGOCIO (S) SURÍDICO (S) S			
licate, co	1 CESION GRATUITA	VALOR: \$_	Sen Co	ANTEA
प्रांतं शय	2			
escrífu	3	VALOR: \$		
pias de	ACTO (S) SIN CUANTÍA: CESION GE		•	
o de co		· <del></del>		
zchrafu	DETERMINACIÓN DEL (LOS) INMUEBLE (	的微烈的人		
a osu t	1 MATRÍCULA 176-18954 DIRECC	IÓN FR	AGULTA	
ial parë	2 MATRÍCULA DIRECO			
ındar	TOTAL UNIDADES INMOBILIARIAS:	(1) UN		
Pape			Urbanización / Pare	ulación
/ <b>E</b> F	- Ida ( ) D /	15		720 749 F0
	Personal designation of the party (Neumanie)	FLIRMA	7/ -	J CO J Y Y /D
31				•
M.	Control of the contro			

VILLIER EE COLOMBIA LE METERE GEL CIRCUIO de Zipaquitá VEL LYONS BARRERA MORRIO

**C** cadena s.a. Nt. 890,930,5940

#### MACROPROCESO MISIONAL

#### Badgaké kasas Waxabasa radi

#### CONVENIO Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

PAGINA: 1 de E

CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ PARA LA CESIÓN DE INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE LA EXTENSIÓN «ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA «UDEC».

Entre los suscritos, ADRIANO MUÑOZ BARRERA identificado con la Cédula de Ciudadanta Mo.12.190.986 de Garzón (Hulia), obrando en su condición de RECTOR 🔧 REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 006 del 14 de Diciembre de 2015 del Conseio Superior de la Universidad de Cundinamarca, posesionado según Acta No. 50 del 14 de Diciembre de 2015, con domicítio en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en desarrollo de las facultades establecidas en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamerce (Acuerdo del CSU No. 012 de 2012), en el Manual de Contratación (Resolución Rectoral 206 de 2012) y en el Estaturo General (Acuerdo del CSU No. 007 de 2015) y quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará UNIVERSIDAD DE CUNDINAMAROA - JDEC -, por una parte y por la otra LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ VALBUENA, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la Cádula de Ciudadanta Número 3,187.158 expedida en Suesca (Cundinamarca), actuando en calidad de Algalde y representante legal del municipio de zipaquirá elegido el veinticinco (25) de octubre de 2015, con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del tremta (30) de octubre de 2015 y Acta de Posesión del veinticuatro (24) de Diciembre dei mismo año de la Notaría Primera del Circuio de Zipaquiré de conformidad con lo dispuesto en el Afficulo 314 de la Constitución Política y debidamente autorizado para calebrar contratos y convenios de acuardo a lo dispuesto en el Artículo 51 del Acuerdo 21 de 2015 expedido por el Concejo Municipal da Zipaquirá y quien para efectos se denominará EL MUNICIPIO, nemos acordado catabrar el presente CONVENTO ESPECIFICO previas las siguientes consideraciones: A) Que la Universidac de Cundinamarca, con influencia en el Departamento y cuyo objeto es la generacion. apropiación y difusión del conocimiento y la cultura en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía. la técnica y la tecnología, mediante la investigación e innovación, la formación y la interacción universitaria, con metodologías presencial, sempresencial, virtual y a distancia, para trascender en la sociedad local en múltiples comexios. y con el fin de fortalecer la presencia institucional en el Municipio de Zipaquirá y la Provincia Sapana, tiene dentre de sus derroteros adelantar las gestiones necesarias para construir la Extensión propia de la Universidaci de Cundinamarca en el "AREA DE DESARROLLIC UMIVERSITARIO". B) Que el acceso a la Educación Superior Pública resulta una realidad ercuanto los derechos de matrícula de programas de pregrado en la Universidad de Cundinamerca por semestre, no superan el salario mínimo mensual legal vigenta, sin empargo y en rezón a no contar con una sede propia, los cupos resultan limitados por las condiciones físicas. C) Que según las necesidades académicas de la comunidad de Zipaquirá y la Provincia Sabana Centro, la intención de la Universidad de Gundinamarca es en el futuro ampliar la oferta académica en beneficio de la comunidad Zipaquireña a partir de programas a bajo costo y en sede propia. D) Que de conformidad con el Artículo 209 de 🕾 Constitución Política de la República de Colombia, las autoridades administrativas se ancuentrar, llamadas a coordinar sus acruaciones para el acecuado cumplimiento de los lines del Estado, sin/iendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general, j asaguranco la vigendia de un orden justo de acuerdo con lo instituido en el Anticulto 25 superior. El Que en el Artículo 67 de le Constitución Política aperece consignado que la l' equicación es un derecho de la persona y un servidio público que tiene una función sedas; con elle se pusca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. F) Que tanto EL MUNICIPIO como LA UNIVERSIDAD se caracterizar por ser instituciones al servicio de la comunidaci y comprometidas con el destino de la mación y tienen el objetivo común de aponar al desarrollo regional, por medio de la creación v transmisión del conocimiento en todas sus formas, y expresiones. G) Que las partes nar,

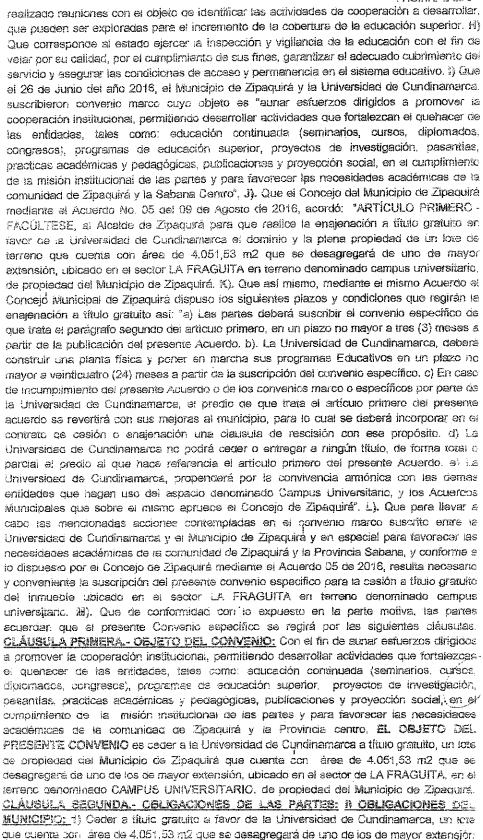


#### MACROPROCESO MISIONAL

#### CONVENIO Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS



PAGINA: 2 de 5





Ciagona: 18 ivo. 30-29 Fusagasugá — Cundinamarca Teléfono (091) 8281483 — E-nail: Li condecueso ye yea

MT: 390.680.062-2

escribitus públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aeváblica de Colombia



#### WACROPROCESO MISIONAL

#### CONVENIO Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS



PAGINA: 3 da E

a sector de Lis FRAGUTTA en si terreno denominado CAMPUS 31 UNIVERSITARIO de propiedad del Municipio de Zipaquira 2) Entregar matenalmente el inmueble objeto de la cesión. 3) Comparecer a la NOTARIA que por reparto corresponda, pare le firme de la escritura pública pare protocolizar la cesión del inmueble a título gratuito e favor de la Universidad de Cundinamarca, adelantando la respectiva sub-división del área que será entregada a la Universidad. 4) En caso de que resultare necesario, gestionar ante er Concejo la ampliación de los términos de que trata el Acuerdo Municipal No. 05 de 2016. II) OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Aceptar el blen que el municipio de Zinaquirá cade a título gratuito a la Universidad de Cundinamarca 2) Cumplir los plazos y condiciones de que trata el Artículo Segundo del Acuerdo del Concejo de Zibaquirá No. 05 de 2016. 3 Comparecer a la NCTARIA que por reparto corresponda, pera la firma de la escritura pública. de la cesión del inmueble a tifuio gramito. 4) Recibir el inmueble de propiedad del Municipio de Zipaquirá que será dado en cesión a la Universidad de Cundinamarca. El Asumir los gastos notariales, de impuestos y protocolarios que implique la cesión a título gratuito @ Destinar el predio para uso exclusivo de la Extensión Universitaria de Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca. 🖺 Gestionar la construcción que armonice con el Campus Universitano, inclusive, con recursos del CREE. 8) Suscribir con el municipio un convenio aspecífico para iniciar la oferta de programas conforme a las autorizaciones del Winistenc de Educación Nacional en una sede ofrecida por el municipio, mientras se construye la sede cropia. El Inicio de la oferia académica corresponderá al primer semestre del año 2018. CLÁUSULA TERCERA - FUNCIONES DEL CONITÉ TÉCNICO: a) Evaluar y consolidar cada una de las actividades integradoras de este convenio, b) Presentar informes de progreso del convenio, para lo cual dichas actividades se concentraran en los supervisores tanto del MUNICIPIO como de la Universidad de Cundinamarca. <u>CLAUSULA CUARTA-</u> DENOMINACION: El título del proyecto se denominará convenio específico celebrado entre ra Universidad de Cundinamarca y el litiurricipio de Zipacuira para la cesión de inmueble para el desarrollo de la Extensión Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca -UDEC-CLAUSULA QUINTA - LOS OBJETIVOS: Ceder a la Universidad de Cundinamarca a título gratuito, un lote de propiedad del Municipio de Zipaquirá que cuenta con larea de 4.051.53 m2 que se desagregará de uno de los de mayor extensión, ubicado en el sector de LA FRAGUITA, an el terreno denominado CAMPUS UNIVERSITARIO y cuya destinación por parte de la institución de Educación seré la construcción y adecuación de planta rísica para el funcionamiento de la sede universitaria, que armonice con la infraestructura de campus universitario existente. CLAUSULA SEXTA - LA LOCALIZACION Y LINDEROS; El lote de terreno objeto del presente convenio se encuentra localizado en el Municipio de Zipaquirá. departamento de Cundinamerca y está comprendido dentro de los sigüientes tinderos. POR EL NORYE: En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y conc centímetros (44,53) colindando con un predio denominado CAMPUS UNIVERSITARIO de propiedad del Municipio de Zipaquirá, entre los mojones. No. 1 y No. 2; POR EL SUR: En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58) colindando con avenida industrial del hiunicípio de Zipaquirá(vía de acceso) anden al medio entre los mojonas M.3 y N.4; POR EL ORIENTE: En una extensión aproximada de novente metros con ocheras y nueve (90,89, colindarido con predios que se reserva el municipio antre los mojones N.2 y N.3; POR EL OCCIDENTE: En una extensión aproximada de novents metros con ochenta y nueve centímetros (90.89) colindando con avenida 15 del  $\dot{\gamma}$ municipio de Zipaquirà (via de acceso) anden al medio, entre los mojones No.4 y M.1. CLAUSULA SEPTIMA. DE LA DURACION: El presente convenio específico bene/una vigencia a pemetulidad mientras exista a presencia de la universidad de Cundinamarca en al 🖯 ivunicipio de Zipaquiré y en cuanto tiene due ver con la destinación del predia. PARÁGRAFO 1: Para materializar el objeto del presente convenio, las partes ecuerdan suscribir la ISCRITURA PÚBLICA a más tardar el 30 de noviembre de 2016, en la Norana que por repaito corresponda del Circulo Notarial de Zipaquirá o la que las partes designen o ants la imposibilidac de lo anterior, se la fecha y nora que fije la Notaria que por reparto correspondan o en su defecto la que las partes designen. Si resultare indispensable, con er presente documento se hace insinuación expresa de donación, como resultado de la cesiora tículo gratulto a lavor de la Universidad de Cundinamerca, PARÁGRAFO 2: A pertir de la



#### CONVENIO Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

доперика Новен: Ala godaniae i zenia

PAGINA: 4 de 6



rertificados y decementos del archivo notarial Aeviblica de Colombia escríturas públicas. de copias de



notarial para usa

suscribolór, del presente convenio la Universidad de Cundinamarca, deberá observar los \*PLAZOS \*/ CONDICIONES\* del Aduento No. 005 de 2016 que rezan: "a) Las partes deparen suscribir el convenio específico de que trata el parágrafo segundo del artículo primero, en un plazo no mayor a tres (3) meses a partir de la publicación del presente Ácuergo, o., La Universidad de Cundinamarca, deberá construir una planta física y poner er. marcha sus programas Educativos en un plazo no mayor a veinticuairo (24) meses a partir de la suscripción del convenio específico, c). En caso de incumplimiento del presente Aduerdo a de los convenios marco o específicos por parte de la Universidad de Cundinamarca, el predio de que trata el artículo primero del presente acuerdo se revertirá con sus meioras al municipio, para lo cual se deberá incorporar en el contrato de cesión o enajenación una ciausula de rescisión con ese propósito, d) La Universidad de Cundinamarca no podrá ceder o entregar a ningún título, de forma total o parcial el predio at que hace referencia el artículo primero del presente Ácuerdo, e) La Universidad de Cundinamarca, propenderá por la convivencia armónica con las demás entidades que hacian uso del espacio denominado Campus Universitario, y los Acuerdos Municipales que sobre el mismo apruebe el Concejo de Zipaquirá". CLAUSULA OCTAVA,- RECISIÓN. En caso de incumplimiento del presente convenio, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, revertirà en favor del MUNICIPIO el inmueble cedide junto con las mejoras realizadas, cláusula que se moutirá en el contrato de cesión o escritura de enajenación y con sujeción a las clausulas ecui estabiscidas. CLAUSULA NOVENA.- TIPO Y FRECUENCIA DE LOS INFORMES: Se elaboraran informes trimestrales de acuerdo con los avances obtenidos respecto del objeto de este convenio por parte de los Supervisores de cada entidad. <u>CLAUSULA DECIMA:- El</u> <u>PRESUPUESTO:</u> Por ser las partes aquí intervinientes entidades públicas, trasferir el bien a una entidad de educación superior pública, mediante cesión de inmueble a título gratuito, no se debe disconer de presupuesto alguno para el desarrollo de este convenio, incluso por le naturaleza de la cesión a título gratuito de la propiedad a favor de la Universidad de Cundinamarca, em embargo, los igastos notariales, de registro e impuestos, serán asumidos por la Universidad de Cundinamerca. <u>CLAUSULA DECIMA PRIMERA - LOS APORTES:</u> EL MUNICIPIO aporte el inmueble objeto del presente convenio que es de su propiedad y 🗠 UNIVERSIDAD aporta el capital para desamoltar las gestiones pertinentes en la obtención del título tresiaticio de cominio del bien. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - FUENTE DE RECURSOS: Los gastos notanaies, de registro y las demás tasas, contribuciones o tributos que implique le obtención del título trablaticio de dominio del bien que el Municipio de Zipaquirá cederá a título gratuito en favor de Universidad de Cundinamarca, serán asumicios por la Universidad de Cundinamaros. En caso de no ejecutarse en su totalidad estos recursos, las arres concuerdan en su tiperación e favor de la Universidad de Cundinamenta y sia necesidad de acia de líquidación, para lo cual se tendrá como día cierto, el día en que este inscrita la propiedad a favor de LA UNIVERSIDAD en el respectivo follo de matricula, caso en el cual, las sumas restantes serán liperadas. <u>Cl.AUSULA DECIMA TERCERA.</u> AUTORIZACION: La UNIVERSIDAD en capeza del Rector gestionará la autorización del Consejo Superior Universiterio para la aceptación del inmueble que el Municipio de Ziglaquirá cederá e<sup>l</sup> tituro gratuito a tavor de la Universidad <u>CLÁUSULA DECIMA CUÁRTA</u>, <u>AUSENCIA DE RELACION LABORAL Y SOLIDARIDAD</u>: Las personas que participen er las actividades que se realicer, al amparo de este convenio mantienen su vínculo laboral o contractual con la institución y/c entidad a la cual dependen y observarán todos los deberes y deracnos en ella establecidos. Las partes asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autonoma, bajo se propia responsabilidad, con cargo a sus probles presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales del caso. En ningún caso las partes comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. <u>CLÁUSULA</u> DECIMA QUINTA - MODIFICACION Y YERMINACION: Toda modificación el presente convenio deperá constar por ascrito y para su validez requerirá de la firma de quienes io suscriber: sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley. El presente terminaré quando sopreyengan una de las siguientes causales; 1. Por mutuo acuerdo entre las panes, Por ruerza mayor o caso fortuito que impida de manera definitiva continuar con su objeto. CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso que sunar direrencias antre las partes intervinientes en este convenio por razón o con ocasión de

REPUBLICA otaría Primere

Diagona: 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinameros Jeléfono (091) 9281483 E-mail: 1



#### MACROFILOCESO MISIONAL

descripted in success. Mo adayes reper

#### CONVEHIOY CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

PAGINA: 5 de 5 desarrollo del objeto del mismo, éstas acudirán a los mecanismos de amegio directo , rales como la negociación directa, la amigable composición o concillación, de conformidac con las disposiciones lagales pertinentes. CLÁUSULA DECIPIA SEPTIMA SUPERVISON: LE Supervisión del presente convenio por parte de la Universidad de Cundinamerca estará a cargo del DIRECTOR ADMINISTRATIVO EXTENSIÓN ZIFAQUIRÁ y por parte de Municipio de Zipaquirá estara e cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ZIPAGUIRA. <u>CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E</u> INCOMPATISILIDADES: Las partes declaran con la firma del presente convenio, que cuantan con la capacidad legal pare su calabración y que no se ancuentran incursos da mnabilicades, incompatibilidades o conflictos de intereses previstos en la Constitución y 🕾 lay CLÁUSULA DECIMA MOVENA PERFECCIONAMIENTO: El presente converso recuiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes. CLÁUSULA VEGESINIA **<u>DOMNOLIO:</u>** Para todos los efectos legales el domicifio contractual de la UNIVERSIDAC DE CUNDIMAIMARCA es en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), Sede principal en la Diagonal 18 No. 26 - 29 y del Municipio de Zipaquirá en la misma entidad territorial en la Carrera 7 No. 4-11.

En constancia de lo anterior, suscriben el presente convenio a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil diediseis (2016).

LA UNIVERSIDAD.

EL MUNICIPIO.

PONSO ROURIGUE VALSUENA

ALCALDE - REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

ADHIANOIMUROZ BARRERA RECTOR + REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Raviso:

Olana Ximena marrem Diaz Olrectora Juridica UDEC

Wilmer Gusyacundo Górnez. Profesional Universitario Secretarie de Educación Zipaquira.

Aria Lucia Segura Medina Secretaria de Edececión Zipaquia

~roverić;

Luisa Pernanca Gomez Gonza Asesora Jurklice Externe UDEC



Concejo Municipai o

### AGUERDO 05 DE 2016

0 9 AGC 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA CEDER À TITULO GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 24 DE 2011; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y

#### CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo de Zipaquirá, expidió el Acuerdo Municipal N° 24 de 2011, mediante el cual dispusa:

"ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde de Zipaquirá para que realice la enajenación a título de venta de un lote que cuenta con área de 4.139,68 m2 que se desagregará de uno de mayor extensión, ubicado en el sector LA FRAGUITA en terreno denominado campus universitario donde funciona el CERES Sabana Centro, de propiedad del Municipio de Zipaquirá, a una Institución de Educación Superior".

Que a la fecha no se ha podido hacer la implementación del Acuerdo N° 24 de 2011, sin que se haya producido afectación alguna en el funcionamiento del Fondo de Educación Superior FESZ.

Que la destinación específica que tiene el predio de conformidad con el acuerdo No 24 de 2011, no hace accesible la venta toda vez que a excepción de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS "UNIMINUTO", ninguna otra entidad estaría dispuesta a adquirir el predio con esa destinación, por cuanto impediría el funcionamiento de la universidad como tal, con lo cual no habría igualdad con las personas jurídicas que podrían participar.

Que el nuevo plan de desarrollo "Zipaquirá Nuestra" 2016-2019, tiene fijada la meta de ampliar la cobertura de la educación superior publica en el Municipio.

Que de conformidad con la anterior se hace necesaria realizar gestiones y suscribir canvenios can universidades públicas para cumplir las metas del plan de desarrallo en mención.

Que de las gestiones realizadas par la administración central con esas entidades de educación superior, se observa que requieren de la disposición de instalaciones fisicas para funcionar o que el Municipio destine a título gratuito predios en los que puedan crear planta física y establecerse.



Dependenco Blabori Resistra Resistra General Conceyo

Cantroja Municipal de Zipinquira Peuro Dinatal Mendez Plinu, Secretaria General Plinu, Secretaria General Conceyo
Inekki Olarie Finitecha, Secretaria General Mendez Plinu, Secretaria General Conceyo
Inekki Olarie Finitecha, Secretaria General Conceyo

EPÚBLIGA OF COLOMBIA María Mingas in Llimbio de Zipaquira ARIEL LYGINS BARRERA scepo legas nitros de Cambiglias

Que se considera pertinente la ampliación de la cobertura de educación superior en el Municipio de Zipaquirá, con instituciones educativas de carácter público para facilitar el acceso a personas de escasos recursos.

Que de conformidad con el Aduerdo 12 de 2013 "POR EL CUAL SE MODIFICA EXCEPCIONALMENTE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ" y el decreto 165 de 2006 de la normativa de La Fragülta, el predio indicado, se encuentra del àrea urbana SECTOR FRAGÜITA y hace parte del predio de mayor extensión denominado Campus Universitario.

Que la autorización para la enajenación del predio a título gratuito objeto del presente Acuerdo, se hará para la construcción de la sede de la Universidad de Cundinamarca en el municipio de Zipaquira.

Que de conformidad con los precedentes se hace necesario derogar el acuerdo No 024 de 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA ENAJENAR A TITULO DE VENTA UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A UNA ISNTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR PARA LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL CAMPUS UNIVERSITARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que de igual forma se estima procedente autorizar al Alcaide para que realice enajenación a título gratuito, un lote que cuenta con área de 4.051,53 m2 que se desagregará de uno de mayor extensión, ubicado en el sector LA FRAGUITA, en el terreno denominado CAMPUS UNIVERSITARIO dende funciona el CERES Sabana Centro de propiedad del Municipio de Zipaquirá a la Universidad de Cundinamarca.

Que por las razones anteriormente expuestas, el Concejo de Zipaquirá.

#### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTESE, ai Alcalde de Zipaquirá para que realice la enajenación a título gratuito en favor de la Universidad de Cundinamarca el dominio y la plena propiedad, de un lote de terreno que cuenta con área de 4.051.53 m2 que se desagregará de uno de mayor extensión, ubicado en el sector LA FRAGUITA en terreno denominado campus universitario, de propiedad del Municipio de Zipaquirá.

PARAGRAFO PRIMERO: La Universidad de Cundinamarca, solamente podrá destinario para la construcción y adecuación de planta física para el funcionamiento de sede universitaria, que armonice con la infraestructura de campus universitario existente.



7<u>~</u>

ARÁGRAFO SEGUNDO: La Universidad de Cundinamarca deberá cumplir con las ndiciones contenidas en el convenio marco y en el convenio específico que para tal fin se scriba con el municipio de Zipaquirá.

ARÁGRAFO ITERCERO: El lote de terreno está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58m), colindando con predio denominado Campus Universitario de propiedad del Municipio de Zipaquirá, entre los mojones No 1 y No 2 (según plano anexo); POR EL SUR: En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58m) colindando con avenida Industrial del Municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio entre los mojones No 3 y No 4(según plano anexo); POR EL ORIENTE: En una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89m) colindando con predios que se reserva el municipio entre los mojones No 2 y No 3 (según plano anexo); POR EL OCCIDENTE: En una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89m) colindando con avenida 15 del municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio, entre los mojones No 4 y No 1 (según plano anexo) y tiene las siguientes coordenadas:

PUNTO(MOJON)	LOCALIZACION X=1008312,001E Y=1045096,080N	DESCRIPCIÓN  Localizado en el punto No 1 en el extremo nor-occidental del predio (mojón No 1, de este punto en dirección oriente en una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centimetros (44,58)colindando con predio denominado Campus Universitario del Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el punto No 2.
2	X=1008402,886E Y=1045096,079N	De este punto girando a la derecha en dirección sur en una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89m) colindando con avenida industrial del municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio, hasta encontrar el punto No 3.
	X=1008402,888E Y=1045140,656N	Desde este punto girando a la derecha y en dirección occidente, en línea recta con una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58m) colindando con predios que se reserva el Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el punto No. 4.
Ca191770005	X=1008311,597E Y=1045140.656N	De este punto girando a la derecha y en dirección norte, en línea recta con una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centimetros (90,89m)colindando con la avenida 15 del Municipio de Zipaquirá (vía de acceso), anden al medio hasta encontrar el punto No 1 o punta de partida y encierra.



энерендетля запачна Матарий до Катол Elahora Penra Gamer Mandez i misi Secontiuro tona Secola Manne matrono ser servicia Rescutter - Корко - годин іліватся Rojas Garcia, Presidentir - Розид Однуг Ванице: Рама, Societania годоста Сансеја Ruso nei trocomento L.C. (Acuerdo) 2015

cardono Millongaet da-Sicarialis

#### ARTÍCULO SEGUNDO .- PLAZOS Y CONDICIONES:

- a) Las partes deberán suscribir el convenio específico de que trata el parágrafo segundo del artículo primero, en un plazo no mayor a tres (3) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo.
- b) La Universidad de Cundinamarca, deberá construir la planta física y poner en marcha sus Programas Educativos en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del convenio específico.
- c) En caso de incumplimiento del presente Acuerdo o de los convenios marco o específicos por parte de la Universidad de Cundinamarca, el predio de que trata el artículo primero del presente Acuerdo se revertirá con sus mejoras al municipio, para lo cual se deberá incorporar en el contrato de cesión o enaienación una cláusula de rescisión con ese propósito.
- d) La Universidad de Cundinamarca no podrá ceder o entregar a ningún título, de forma total o parcial el predio al que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo.
- e) La Universidad de Cundinamarca, propenderá por la convivencia armónica con las demás entidades que hagan uso del espacio denominado Campus Universitario, y los Acuerdos Municipales que sobre el mismo apruebe el Concejo de Zipaquirá.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo No. 24 de 2011.

Dado en el Concejo Municipal de Zipaquirá, el día treinta (30) del mes de julio del año dos mi dieciséis (2016).-

OMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Presidente

PEZRO DANIEL MÉNDEZ PINTO

Secretario General

again Oko sy Pantecha, Security as the street

re ou del Docmoenio







## EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

#### CERTIFICAN:

Que este acuerdo se aprobó en sus dos (2) debates reglamentarios, de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994 (junio 2); primer debate por la Comisión Primera del Concejo Municipal, el día veintiséis (26) de julio; y segundo debate, en la Sesión Ordinaria del treinta (30) de julio del año dos mil dieciséis (2016).

En constancia firman:

ABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Presidente

PEDRO DANIEL MÉNDEZ PINTO

Secretario General



## 

user de la completar de la completa La completa de la co

## 

grande de seus grande de la composition della co

Service Company of the Company of th



#### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ





INFORME SECRETARIAL. Recibido el oficio No. SG-243-16 del 05 de Agosto de 2016, procedente del Concejo Municipal de Zipaquirá, remite el Acuerdo No. 05-2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 24 DE 2011; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", pasa al despacho del Alcalde Municipal para lo pertinente.

LUZ ANGELA REY SOLER Secretaria Privada De Despacho











#### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ



Zipaquirá, Nueve (09) de Agosto del dos mil dieciséis (2016)

Se encuentra al despacho el Acuerdo Municipal No.05 de Agosto nueve (09) de dos mil dieciséis (2016) "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 24 DE 2011; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, se procede a SANCIONAR el presente Acuerdo.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo a la Gobernación de Cundinamarca, para los efectos pertinentes, previa publicación en la emisora "CATEDRAL FM ESTEREO 107.4" y certificación de la Personería Municipal.

CÚMPLASE

LUIS ALFONSO ROBRIGUÉZ VALBUENA Alcalde Municipal de Zipaquirá





la comprese des outers du l'appendant le familier des duments années. L'appendant le communitée de la familier de l'appendant le communitée de la communitée de

## 

Par di seria, que dos esconectes companieses des decendrales en ueste Cuerre el la la garda en el esregarista par actuer de la séguiación

is form of	
ment of the product of the party.	and the second of the second o
ges.	
See the second s	and the same and the same of
WWW Burgards	- 2001 Juliante Roge
	and the second of the second o

Appel notarial para usa exclusiva de copias de escrímens públicas, certificados y decumentes del archivo notarial

Notaria Primera of Thirtier Circum ARIEL LYGOS BARRERA







#### EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

#### ار وي وهو الواريو الله الله الله الموادية. المراجع الموادية الموادية الموادية الموادية

Que de conformidad con la constancia que obra en el Acuerdo No. 005 de 2016.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA
CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIXO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A
LA UNIVERSIDAD DE CUMDINIAMARCA, SE DERROGA EL ACUERDO
MUNICIPAL No. 24 DE 2011; " SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se
observa que este fue leído y transmitido el 11 de agosto de 2016, a las 11:30 a.m.,
según certificación del director de la Emisora Catedral FM Storeo 107.4 de Zipaquirá.

Expedida en Zipaquirá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 numeral 9 la ley 617 de 2000, el día disciséis (1.6) del mes de agosto del año dos mil disciséis (2016).

MILLER WAURICTO CASTRO DÚQUIS. Personero Municipal

DEFENDENCIA	Ŀ	Parsoneria Municipa.
REALIZO		Alexandra Rodriguez F
PEVISO Y APROBO		Miller Mauricio Castro D



Nueva Sede Calle 3 No. 7-70 Casa de Gobierno --Parque Principal\*
Teléfono: 3528699 Telefax: 8522654

eléfono: 3529699 Telefax: 852265 <u>www.sipaguita.gov.co</u>



NUMERO

MUÑOZ BARRERA

APRIANO

NDMÈRES







FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1965 TARQUI (HUILA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

**А+** с.s. ян 12-DIC-1983 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



·M SEXC





### RESOLUCIÓN Nº 006

### "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10º del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y por el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca y;

### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establede que el Rector será designado por el Consejo Superior de cada Universidad y que su designación, requisitos y calidades serán las definidas por los respectivos estatutos.

Que según el artículo 9º del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamerca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que según el artículo 20 del Acuerdo No. 007 de 2015 "Estatuto General", la designación del Rector la hará el Consejo Superior para un periodo institucional de cuatro (4) años, de conformidad den la reglamentación establecida por el Consejo Superior para tal efecto.

Que el Acuerdo No. 028 del 17 de septiembre de 2007, reglamento el proceso de designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 31 de julio del 2015, modificado por los Acuerdos No. 014 de 22 de septiembre del 2015 y No. 016 de 26 de noviembre del 2015, el Consejo Superior estableció el cronograma para la elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca para el periodo Institucional 2015-2019.

Que una vez adelantado todo el proceso de elección, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, reunido en sesión de 14 de diciembre del año 2015, procedió a realizar la votación para elegir y designar como Rector de la Universidad de Cundinamarca para el periodo institucional 2015-2019 al Doctor ADRIANO MUÑOZ BARRERA.

Por lo anteriormente expuesto,

### A DE COLOR

## kepublica de Colombia



### "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar y Nombrar al Doctor ADRIANO MUÑOZ BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.190.986 de Garzón (Hulla), en el cargo de RECTOR de la Universidad de Cundinamarca, para el periodo Institucional 2015-2019.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez verificados con los requisitos, désele posesión al Dr. ADRIANO MUÑOZ BARRERA, en el cargo de Rector de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del día catorce (14) de diciembre del año dos mil quince (2015).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 14 de diciembre del año 2015.

NESTOR FERMEY PEREZHERRERA
PRESIDENZE CONSEJO SUPERIOR
PELEGADO DEL SEÑOR GOBERNADOR

JUANEDUARDO DÍAZ CARDONA
SECRETARIO AD HOC CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

/Jaime G.

Notaria Primera del Fronto de Zipaquina ARIEL

### ACTA N° 50 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015

En Bogotá, el día catorce (14) del mes de diciembre de dos mil quínce (2015), se presentó ante el Despacho del Señor Presidente del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, UDEC el doctor ADRIANO MUÑOZ BARRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.190.986 de Garzón, con el fin de tomar posesión del cargo como RECTOR, Código 45, Grado N.E., de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la Resolución Nº 06 del 14 de diciembre de 2015, para el período institucional

Que para tal efecto presentó los siguientes documentos

- Cedula de ciudadanía N° 12 190.986 de Garzón.
- Certificado de antecedentes No. 77971054 expedide por la Procuraduría General de la Nación de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Certificado de la Contraloría Delegada para las Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha
- Declaración juramentada de fecha 14 de diciembre de 2015, establecida
- Certificación medica de fecha 14 de diciembre de 201
- Recibo de pago de los Derechos de Posesión Nº 496 779 de fecha 14 de

Declara el posesionado bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y régimen de

Cumplido así los requisitos legales, el Señor Presidente del Honorable Consejo Superior Universitario, recibió al compareciente el juramento de rigor y por gravedad de tal promesa prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo, respetar y obedecer la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad de

La presente Acta se suscribe hoy catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015) con efectos fiscales a partir del día quince (15) de diciembre de dos

NESTOR FERMEY PEREZHERRERA

Presidente per Consejo Superior Delegado del Gobernador (E)

ADRIANO MUNOZ BARRERA

El Posesionado

Proyectó: Talento Humano, Pilar Lombo J.

Reviso: Dirección Jurídica

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarco Teléfonos (091)8672144-8673273-8732512/30 Telefax: 8732554 - 8677388 – 8673826 Linea Gratuita 018000976000

www.unicundi.edu.co E-mail: unicundi@mail.unicundi.edu.do



### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ SECRETARIA DE EDUCACION



Zipaquirá, 21 de Noviembre 2.016

SEED2016EE TRD160-161-46.1

Doctor:



JOSE DEMETRIO PARRA Secretaria Jurídica Alcaldía Municipal

Zipaquirá

Referencia: Remite documentos para el trámite de cuenta de cobro de No 3: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2016, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL MEN". No 232-2016

Respetado Doctor:

Cordial saludo y éxitos en sus labores cotidianas.

De acuerdo al asunto de la referencia adjunto a la presente remito carpeta con los siguientes documentos para su conocimiento y con el fin de adelantar el trámite del pago No # del referido contrato:

- Acta de cumplido a Satisfacción.
- Informe de Supervisión.
- Factura
- Certificación Bancaria.
- RUT
- Planilla de seguridad Social.
- Consolidado de entrega de raciones.
- Planillas de asistencia a beneficiarios por unidad aplicada.
- Informe técnico de Ejecución.

Sin otro particular y esperando de usted la colaboración que siempre la ha caracterizado.

Cordialmente,

LIC. ANA LUCIA SEGURA MEDINA.

Secretaria de Educación de Zipaquirá.

Supervisora '



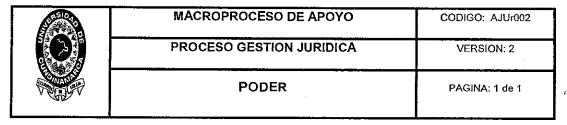
Dependencia Secretaria de Educación Elaboró: Wilmer Guayacumdo Gómez Profesional Universitario Revisà: Lic ANA LUCIA SEGURA MEDINA Secretaria de Educación Dra, MARTA ROCIO FONSECA C. Profesional Especializado (e) Ruta del Documento

C:\Users\Prof\_Universitario\Deskrop





Maria Pulsa Maria Pulsa ARTET



Señores

CÍRCULO NOTARIAL Y REGISTRAL DE ZIPAQUIRÁ.

E. S. [

ASUNTO: Poder Especial.

ADRIANO MUÑOZ BARRERA identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.190.986 de Garzón (Huila), obrando en su condición de RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC-, Institución Oficial de Educación Superior, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 006 del 14 de Diciembre de 2015 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, posesionado según Acta No. 50 del 14 de Diciembre de 2015, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en desarrollo de las facultades establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca (Acuerdo del CSU No. 012 de 2012), en el Manual de Contratación (Resolución Rectoral 206 de 2012) y en el Estatuto General (Acuerdo del CSU No. 007 de 2015), respetuosamente manifiesto ante su Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente, a JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.496.450 de Chía (Cundinamarca), para que en representación de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, inicie, tramite y lleve hasta su culminación, el tramite NOTARIAL, PROTOCOLARIO y de REGISTRO a fin de obtener el derecho real de domínio por parte de la Universidad de Cundinamarca, del bien inmueble de que trata el Acuerdo del Concejo de Zipaquirá No. 005 del 09 de Agosto de 2016.

El apoderado-autorizado cuenta con las facultades inherentes al ejercicio de este mandato, en especial la de tramitar y firmar actos notariales, protocolarios o de registro en Nombre de la Universidad de Cundinamarca, así como las establecidas en el Artículo 77 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, sírvase reconocerle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,

ADRIANO MUÑOZ BARRERA

C.C. No.12.190.986 de Garzón (Huila)

Rector

Universidad de Cundinamarca

Acepto,

JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL

C. C. No.80.496.450 de Chía (Cundinamarca)

Director Administrativo de Extensión

Universidad de Cundinamarca

أس



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 01665 DE 2015

CERTIFICA:

RL-05178-2016

ia) UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC (Código: 1214), con domicilio en FUSAGASUGA, es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Ordenanza número 45 de 12/19/1969, expedido(a) por Asamblea Departamental de Cundinamarca.

offe la citada institución anteriormente se denominó INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CUNDINAMARCA -ITUC.

### UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC - FUSAGASUGA (Código 1214)

Nombre y Apellido	ldentidad CC 12190986 Garzen		RESOLUCIÓN 006 2015-12-	Desde: 2015-12-15 Hasta:	Inscripcion
Enang monuz sannena E	CG 12190300 Gal201	REPRESENTANTE	14 CONSEJO SUPERIOR	2019-12-15	20.0 .2 10

### UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC - GIRARDOT (Código 1215)

RIANO MUÑOZ BARRERA	CC 12190986 Garzen	RECTOR Y REPRESENTANTE	RESOLUCIÓN 906 2015-12-14 Oesde: 2015-12-15 Hasta: CONSE JO SUPERIOR 2019-12-15	2015-12-17
Nombre y Apellido	Entidad	Cargo	Acto Interno	. ⊢ Fecna ∴ Inscripcion

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC - UBATÉ (Código 1216)

Nombre v Apellido	Documento de	argo Acto Interno	Periodo	Fecha
	Entidad			Inscripcion

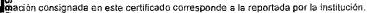
ANO MUNOZ BARRERA

RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

RESOLUCIÓN 006 2015-12-14 Oesda: 2015-12-15 Hasta. CONSEJO SUPERIOR .

2019-12-15

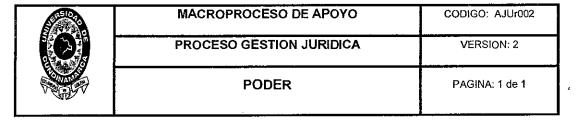
2015-12-17





nel archivo

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. Colombia Conmutador: (057) (1) 222 2800 - Fax (057) (1) 222 4953 www.mineducacion.gov.co



Señores

CÍRCULO NOTARIAL Y REGISTRAL DE ZIPAQUIRÁ.

E. S. D.

ASUNTO: Poder Especial.

ADRIANO MUÑOZ BARRERA identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.190.986 de Garzón (Huila), obrando en su condición de RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC-, Institución Oficial de Educación Superior, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 006 del 14 de Diciembre de 2015 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, posesionado según Acta No. 50 del 14 de Diciembre de 2015, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en desarrollo de las facultades establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca (Acuerdo del CSU No. 012 de 2012), en el Manual de Contratación (Resolución Rectoral 206 de 2012) y en el Estatuto General (Acuerdo del CSU No. 007 de 2015), respetuosamente manifiesto ante su Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente, a JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.496.450 de Chía (Cundinamarca), para que en representación de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, inicie, tramite y lleve hasta su culminación, el tramite NOTARIAL, PROTOCOLARIO y de REGISTRO a fin de obtener el derecho real de dominio por parte de la Universidad de Cundinamarca, del bien inmueble de que trata el Acuerdo del Concejo de Zipaquirá No. 005 del 09 de Agosto de 2016.

El apoderado-autorizado cuenta con las facultades inherentes al ejercicio de este mandato, en especial la de tramitar y firmar actos notariales, protocolarios o de registro en Nombre de la Universidad de Cundinamarca, así como las establecidas en el Artículo 77 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, sírvase reconocerle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,

ADRIANO MUÑOZ BARRERA

C.C. No.12.190.986 de Garzón (Huila)

Rector

Universidad de Cundinamarca

Acepto,

JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL

C. C. No.80.496.450 de Chía (Cundinamarca)

Director Administrativo de Extensión

Universidad de Cundinamarca

NIT: 890,680,062-2

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL La Suscrita Notaria Primera hace constar que el precess escrito fue presentario pers Builera tifique con la Cédula de 190986 00150V 23 NGV, 2016 e<u>n fu</u>sagasugá, a THIS EMINERO BEL UNDILLY OF JAGASUGA, CERTIFICO QUE LA HUELLA DACTILAR QUE AQUI APARECE FUE IMPRESA Papel matarial para uso exclusivo de capias de escríturas públicas, cerificados y documentos del archivo notarial Advano Huñac Aepública de Colombia 69700 23 NOV.2016

REPUBLICA IXE COZOMBIA Notaria Primera et Criculo de Zipaquira ARIEL LYONS BARRERA



### RESOLUCIÓN Nº 006

### "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y por el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca y;

### CONSIDERANDO

Que el articulo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y régirse per sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el attículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que el Rector será designado por el Consejo Superior de cada Universidad y que su designación, requisitos y calidades serán las definidas por los respectivos estatutos.

Que según el artículo 9º del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobiemo de la Universidad.

Que según el artículo 20 del Acuerdo No. 007 de 2015, "Estatuto General", la designación del Rector la hará el Consejo Superior para un periodo Institucional de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación establecida por el Consejo Superior para tal efecto.

Que el Acuerdo No. 028 del 17 de septiembre del 2007, reglamentó el proceso de designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 31 de julio del 2015, modificado por los Acuerdos No. 014 de 22 de septiembre del 2015 y No. 016 de 26 de noviembre del 2015, el Consejo Superior estableció el cronograma para la elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca para el periodo Institucional 2015-2019.

Que una vez adelantado todo el proceso de elección, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, reunido en sesión del 14 de diciembre del año 2015, procedió a realizar la votación para elegir y designar como Rector de la Universidad de Cundinamarca para el periodo Institucional 2015-2019 al Doctor ADRIANO MUÑOZ BARRERA.

Por lo anteriormente expuesto,



TIMYERSIDAD DE CUNDINAMARÇA

### RESOLUCIÓN Nº 006

### "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar y Nombrar al Doctor ADRIANO MUÑOZ BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.190.986 de Garzón (Hulla), en el cargo de RECTOR de la Universidad de Cundinamarca, para el periodo Institucional 2015-2019.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez verificados con los requisitos, désele posesión al Dr. ADRIANO MUÑOZ BARRERA, en el cargo de Rector de la Universidad de Cundinamárca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del día catorce (14) de diciembre del año dos mil quince (2015).

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

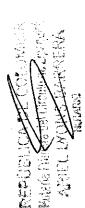
Dado en Bogotá D.C., el 14 de diciembre del año 2015.

NESTOR FERMEY PEREZ HERRERA
PRESIDENTE CONSEJOSUPERIOR
DELEGADO DEL SENOR GOBERNADOR

JUANEDVARDO DIAZ CARDONA
SECRETARIO AD HOC CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARGA

/Jaime G. 12-4.1







### ACTA N° 50 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015

En Bogotá, el día catorce (14) del mes de diciembre de dos mil quince (2015), se presentó ante el Despacho del Señor Presidente del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, el doctor ADRIANO MUÑOZ BARRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.190.986 de Garzón, con el fin de tomar posesión del cargo como RECTOR, Código 45, Grado N.E., de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la Resolución N° 06 del 14 de diciembre de 2015, para el periodo institucional 2015 – 2019.

Que para tal efecto presentó los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía Nº 12/190.986 de Garzón.
- Certificado de antecedentes No. 77971054 expedido por la Procuraduría.
   General de la Nación de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Certificado de la Centraloría Delegada para las Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha
   14 de diciembre de 2015.
- Declaración juramentada de fecha 14 de diciembre de 2015, establecida en la Ley 311 de 1996.
- Certificación medica de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Recibo de pago de los Derechos de Posesión Nº 4961779 de fecha 14 de diciembre de 2015 por \$853.612.00.

Declara el posesionado bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y régimen de prohibiciones legales.

Cumplido así los requisitos fegales, el Señor Presidente del Honorable Consejo Superior Universitario, recibió al compareciente el juramento de rigor y por gravedad de tal promesa prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo, respetar y obedecer la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad de Cundinamerca.

La presente Acta se suscribe hoy catorce (14) de diciembre de des mil quince (2015) con efectos fiscales a partir del día quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015).

NESTOR FERNEY PEREZ HERRERA

Presidente del Consejo Superior

Delegado del Gobernador (E)

ADRIANO MUNOZ BARRERA

El Posesionado

Proyecto: Talento Humano, Pilar Lembo J.

Reviso: Dirección Jurídica



MUÑOZ BARRERA APELLIDOS

ADRIANO NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1965

TARQUI (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA **A+** G.S. RH

M SEXO

12-DIC-1983 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

OBle REGISTRADORA NACIONAL



A-1500100-42110283-M-0012190986-20030704



### RESOLUCIÓN Nº 143

### "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el "Estatuto General" y el "Estatuto Orgánico", de la Universidad de Cundinamarca,

### CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 66 de la Ley 30 de 1992 "El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad".

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal e) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que según el artículo 45-1 del Acuerdo 005 del 5 de agosto de 2009 "Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo", en los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña.

Que mediante Acuerdo N° 006 de 2012 "Por el cual se adicionan los Acuerdos 0023 y 0024 de 1996, que establecen la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca", se consagra el cargo de SECRETARIO GENERAL dentro de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, cuya naturaleza es del nivel Directivo y, en consecuencia de libre nombramiento y remoción, tal como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 005 del 5 de agosto de 2009 "Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo".

Por lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrar a la Doctora RUTH PATRICIA RICO RICO identificada con la cédula de ciudadanía N°51'739.540 de Bogotá, en el cargo de SECRETARIO GENERAL, Código 075, Grado 13, de libre nombramiento y remoción, de la Universidad de Cundinamarca.



- AND



### resolución nº 143

### "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 21 JUL. 2016

ADRIANO MUNOZ BARRERA Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano

Revisó: Dirección Jurídica

31,34.6









### ACTA N° 019 DEL 22 DE JULIO DE 2016

En Bogotá, el veintidos (22) del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), se presento ante el despacho del Señor Rector, la señora RUTH PATRICIA RICO RICO identificada con la cédula de ciudadanía N° 51'739.540 de Bogotá, con el fin de tomar posesión del cargo de SECRETARIO GENERAL, código 075, grado 13, de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la Resolución N° 143 del 21 de julio de 2016.

Que para tal efecto presentó los siguientes documentos, algunos ya obrantes en la hoja de vida así:

- Cédula de ciudadanía N° 51'739.540 de Bogotá
- Certificado de antecedentes N° 84779635 expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 21 de julio de 2016
- Certificado de la Contraloría Delegada para las Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de fecha 21 de julio de 2016
- Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha 21 de julio de 2016
- Declaración juramentada de fecha 03 de febrero de 2016, establecida en la Ley 190 de 1995.
- Certificación médica expedida por el doctor Juan Carlos Gómez de fecha 08 de febrero de 2016.
- Recibo de pago de los Derechos de Posesión N° 5012482 de fecha 21 de julio de 2016 por \$180.943.00
- Copia Acta de grado de Especialista en Derecho Contencioso Administrativo.

Declara la posesionada bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursa en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y régimen de prohibiciones legales. Cumplidos así los requisitos legales, el Señor Rector, recibió a la compareciente el juramento de rigor y por gravedad de tal promesa prometió cumplir bien y fielmente con los deberes a su cargo, respetar y obedecer la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, los estatutos y Reglamentos de la Universidad de Cundinamarca.

La presente surte efectos fiscales a partir del día veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016).

En constancia se firma la presente Acta de Posesión tal como aparece.

ADRIANO MUNOZ BARRERA

Rector

RUTH PATRICIA RICO RICO Secretario General

Proyectó: Dirección Talento Humano

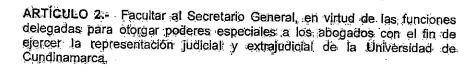
Revisó; Dirección Jurídica

31,34,6

### RESOLUCIÓN No.

032

### "POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"



ARTÍCULO 3: Eli Rector podrá reasumir en cualquier tiempo, el ejercicio de la facultad delegada en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 0 3 FEB, 2016

ADRIANO MUNOZBARRERA RECTOR

Proyecto: Dirección Jurídica









51.739.540

RICO RICO APELLIDOS

RUTH PATRICIA





FECHADE NACIMIENTO 08-OCT-1964
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

G.S. RH.

SEXO

20-ENE 1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION both had formy to

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES





A-1500150-00605453-F-0051739540-20140731 0039314963H 1



1072995125



242832

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

14/12/1990 Fecha de Gredo 62092 Tarjeta No: RUTH PATRICIA RICO RICO 51739540 Gedula EIBRE/BOGOTA Presidente Consejo Superio de la Judicatura





### RESOLUCIÓN No. 032

"POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 007 del 9 de Julio de 2015, "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", establece que el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad y como tal es responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones de los Consejos Superior y Académico.

Que el Rector, como Representante Legal de la Universidad de Cundinamarca, debe ser notificado de las demandas que se instauran ante la jurisdicción ordinaria y administrativa contra la Institución y de las actuaciones judiciales notificables, que se surten en el transcurso de los procesos.

Que el artículo 22 del Acuerdo 007 del 9 de Julio de 2015 en el literal o), faculta al Rector para delegar, de conformidad con la Ley y el Estatuto General, algunas de sus funciones en organismos o autoridades de la Universidad.

Que con el fin de agilizar los trámites internos para dar una respuesta oportuna a los requerimientos judiciales, se hace necesario delegar la facultad propia del Rector como representante legal de la Universidad para ser notificado de las demandas y actuaciones que se cumplan dentro de los procesos judiciales.

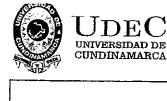
Que se hace necesario defender los intereses judiciales y patrimoniales de la Universidad a través de los abogados vinculados a la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO 1.- DELEGAR en el Secretario General de la Universidad de Cundinamarca, la facultad para ser notificado de las acciones judiciales en que la Universidad de Cundinamarca sea parte demandante o demandada y de las actuaciones judiciales notificables dentro de los respectivos procesos civiles, administrativos, laborales, penales y procesos de jurisdicción administrativa,





### RESOLUCIÓN No.

032

### "POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

ARTÍCULO 2.- Facultar al Secretario General, en virtud de las funciones delegadas para otorgar poderes especiales a los abogados con el fin de ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3.- El Rector podrá reasumir en cualquier tiempo, el ejercicio de la facultad delegada en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los

0 3 FEB. 2016

ADRIANO MUNOZ BARRERA RECTOR

Proyectó: Dirección Jurídica



4





"POR MEDIO DE LA CUÁL SE EXPIDE LICENCIA PARA SUBDIVISION DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, EN EL SECTOR DE LA FRAGUITA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 564 de 2006, Decreto 1469 de 2010, en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, Resolución No. 3629 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

- Que mediante radicado número 20162179S4 fechado del 07 de Diciembre de 2016, el solicitante LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA, identificado(a) con C.C 3`187.158 de Suesca, en calidad de representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA con NIT No. 899.999.318-6, solicito ante la Secretaria de Planeación autorización para adelantar la División Material en el predio identificado con la cédula catastral Nº 01-00-0718-0001-000 y Matricula Inmobiliaria 176-18954, denominado lote LA FRAGUITA, ubicado en el sector de Pasoancho del Municipio de Zipaquirá, el cual tiene un área de DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2S2.480.73M2).
- 2. Que de conformidad con el Artículo Sexto (6) del Decreto 1469 de 2010, la subdivisión es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.
- 3. Que el Ingeniero DIEGO FERNANDO SUAREZ con matrícula profesional número T.P. No. 01-14544 C.P.N.T presentó el respectivo plano de levantamiento topográfico aceptando ser responsable del mismo y quien lo avala y presenta para su respectiva aprobación, aceptando ser responsable de del levantamiento y resultante del área real descritos en los planos presentados.
- 4. Que el proyecto se ha ajustado a los requisitos exigidos por la Secretaria de Planeación en la fecha de radicación del proyecto (2016217954 fechado del 07 de Diciembre de 2016), Decreto 1469 de 2010 y demás normas vigentes.
- 5. Que el proyecto de Subdivisión fue considerado en la parte Técnica, por parte del Arquitecto, FABIO HERNAN BARRANTES T. profesional Universitario de la Secretaria de Planeación y la parte jurídica por parte de la Abogada RAQUEL QUIROGA GRACIA profesional Universitaria igualmente de la Secretaria de Planeación Municipal.
- 6. Que según Resolución 738 de fecha 09 de Septiembre de 2011 (POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA PARA SUBDIVISION PARA PERMUTA DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICPIO DE

CODIGO: PLNRE34 VERSION:02 FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Secretaría de Planeación Arq. Fabio H Barranta Arq. Carlos E. Paipa Galeano D\Resoluctores 2015

"Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá,Cundinamarca,Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co





### ZIPAQUIRA, EN EL SECTOR DE LA FRAGUITA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)





### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE ZIPAQUIRA OFICINA ASESORA DE PLANEACION



RESOLUCIÓN Nº 738 Septiembre 09 de 2011

PDR MEDIO DE LA CUÁL SE EXPIDE UNA LICENCIA PARA S<sup>U</sup>BDIVISIÓN PARA PERMUTA DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, EN EL SECTOR DE LA FRAGUITA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ

EL JEFE DE LA DFICINA ASESDRA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ, En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010 y

### CONSIDERANDO

- Que el Doctor JDRGE ENRIQUE GONZALEZ GARNICA como Alcaide del Municipio de Zipaquira, solicito Licencia de Subdivisión para el predio identificado con la cédula cotastral Nº 01-00-0083-0009-000 (antes), 01-00-0718-0001-000 (hory) y matricula jinnoblitaria Nº 176-18954, actualmente cuenta con un área de 258.663,20 M2 ublicado en el sector de LA FRAGUITA, del Municipio de Zipaquirá.
- Que modiante escritura pública Nº 1867 de focha Tros (03) de Noviembre de 2010, se
  efectuó una venta parcial de este predio de la siguiente manera;

1	No. CATASTRAL	AREA INICIAL (PREGIO MATRIE)	AREA A SEGREGAR VENTA A: (CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIDS)	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
	01-00-0083-0009-000	324.613, I8 m.2	Lote Uniminuto = 4.125,08 M2	320.488,10 M2

3. Que el prodio con cedula Cotastral (ontes) No. 01-00-0083-0009-000, (hoy) 01-00-0718-0001-000, de acuerdo con certificado de libertad impreso el día 14 de Febrero de 2011, cuenta con un áreo de 320-488,10 M2 y mediante Resolución Nº 122-11 de fecha 23 de Febrero de 2011, se divisido de la siguiente manera:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A SEGREGAR (VENTA)	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
		Lote Nº 1 = 43.799,52 M2	
(antes) 01-00-0083-0009-000	320,488,10 m2	Lote Nº 2= 15.113,00 M2	261,092, <u>306</u> MI
(hoy) 01-00-0718-0001-000	320.488,10 HIZ	<u>Lote N° 3</u> = 483,274 M2	2021032,232

 Que el lote Lote N° 3, el cual cuenta con un área de 483,274 M2 es una permuta con la Diócesia do Zipaquira, modificándose así el área resultante de la Resolución Nº 122-11 de fecho 23 de Febrero de 2011, de la siguiente manera:

No. CATASTRAL (PREDID MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A PERMUTAR	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy)	261.092, <u>306</u> M2	<u>Lote N° 3</u> ≃ 483, <u>274</u> M2	261.575 <u>,58</u> M2

 Que el predio con cedula catastral (antes) No. 01-00-0083-0009-000, (hey) 01-00-0718-0001-000, actualmente cuenta con un área restante de 261.092,30 M2 y será



SUCCE LAND

Tipaquiră una Gran Budad (2008 - 2011 Oficina Associa de Pianeación, Currera 8 N° 5-40, Teléfono: 5939350 ext. 132 E-otali: <u>diaccación ripaguiratió (maph com</u>

CODIGO: PLNRE34

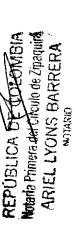
VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Oependencia: Secretaría de Planeación Elaboró: Arg, Fabio H Barran Revisó: Arq. Carlos E. Paipa Galeano Ruta del Documento: D\Resoluciones 2015

"Zipaquirá Nuestra Un Gobiemo Bonito 2016-2019"
Casa de Gobiemo, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá,Cundinamarca,Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co











### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE ZIPAQUIRA OFICINA ASESORA DE PLANEACION



dividido de la siguiente manera según piano aportado por el Ingeniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matricula profesional N° 25335-114784:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A SEGREGAR (VENTA)	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	261.575 <u>,58</u> M <u>2</u>	<u>Lote N° 4</u> = 2912. <u>38</u> M2	258,663, <u>20</u> M2

 Que el predio con cedula catastral (antes) No. 01-00-0083-0009-000, (hoy) 01-00-0718-0001-000, actualmente cuenta con un área de 258.663,20 M2 y será dividido de la siguiente manera según plano aportado por el Ingeniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matricula profesional Nº 25335-114784;

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A PERMUTAR	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	258.663, <u>20</u> M2	<u>Lote № 5</u> = 2.110. <u>00</u> M2	258.663, <u>20</u> м2

- Que las áreas o porciones de terreno que se autoriza permutar, tendrá como destinación lo establecido en los acuerdos;
  - ACUERDO Nº 10 DE 2010, "MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA PERMUTAR UNOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPID Y SE DICTAN GIRAS DISPOSICIONES"
- Que el Ingeniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matricula profesiona: Nº 25335-114784, presenta el respectivo plano de subdivisión, aceptando ser el responsable del mismo.
- 9. Que de conformidad con el Artículo Sexto (6) del Decreto 1469 de 2010 la subdivisión es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que no cesarrollen y complementen y demás normalividad vigente aplicable a las anteriores crases de suelo.
- 10. Que se comunicó a los vecinos del inmueble objeto de la soficitud de Licencia de Subdivisión, en los términos del Decreto 1469 de 2010 y 4397 de 2006, sin que a la fecha se presentaran objeciones a la ya mencionada solicitud.

### RESUELVE

Artículo Primero: Expedir Licencia de Subdivisión N° 29 para permuta de un predio que hace parte del predio de mayor extensión identificado con cedula catastral N° 01-00-0083-0009-000 (antes), 01-00-0718-0001-000 (hoy) y matrícula immobiliaria N° 176-18954, con un área de 258.179,926\_M2 ubicado en el sector de LA FRAGUITA, y posteriormente dar cumplimiento a lo establecido en los acuercos:

ACUERDO Nº 10 DE 2010, "MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA PERMUTAR UNOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo Segundo: Dicha división material deberá efectuarse conforme al plano que se anexa a la solicitud radicada en esta oficina y sellado bajo el número Subdivisión Nº 29, quedando con las siguientes medidas:

X

Super 7

"Zipaquirá una úlan Gudad" 200a - 2011 Olicina Asecora de Pianeacian, Carrera 8 N. S.-49, Teléfono: 5939150 ext. 132 E.maii: pianeacianglipaquira@gmail.com

CODIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Oependencia: Secretaria de Planeación Elaboró: Arq. Fabio H Barrant

Revisó: Arq. Carlos E. Palpa Galeano Ruta del Oocumento: D\Resoluciones 2015

" Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co





E.



certificadas y documentos del archivo nofarial

escrituras públicas,

Papel untarial para uso exclusion de copias de



### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE ZIPAQUIRA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Zipachuiru wasacan

<b>1</b>			
No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDID MATRZ)	AREA A PERMUTAR	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	258.179, <u>926</u> M2	<u>Lote N° 5</u> = 2.110. <mark>00</mark> M2	258.179 <u>,926</u> M2

PREDIO MATRIZ: Actualmente el loti: de terrens Matriz cuenta con un área total de 320,488,10 m2 y que corresponde al sactor sobre el cual se desarrollará el Macroproyecto denominado "Complejo Universitario - Campus Universitario y Cultural de carácter regional LA FRAGUITA" es la del predio anotado bajo el registro catastral (antes) No. 01-00-0083-0009-000, (hay) 01-00-0718-0001-000, propiedad del municiplo de Zipaquirá, de conformidad con el folio de matricula inmobiliaria No. 176-18954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Seccional Zipaquirá.

ACTUALIZACION COORDENADAS Y LINDERDS DEL INMUEBLE DENOMINADO LA FRAGUITA. Área Total Predio 258.663,20 M2., comprendido dentro de las siguientes codrdenadas y linderos tomados de acuerdo con levantamiento topagráfico realizado por el Ingeniero Guillermo Ruiz Espinel:

PUNTO	LOCALIZACION
1	E=1008326.545
	N=1046113.569
2	E=1008545.823
<u> </u>	N=1046112.367
20 1	E=1008560.300
	N=1046110.550
3	E=1008560.301
	N=1046110.547
4	E=1008495.613
	N=1046051.409
5	E=t008478.494
	N=1046036.104
6	E=1008674.380
<del></del>	N=1045842.650
1 /	E≈1008780.445
	N≈1045944.435
8	E≈100 <b>88</b> 72. <b>0</b> 50
<del> </del>	N=1045844.080
8A	E=1008861.630
9	N=104S816.770
, ,	E=1008896.960 N=1045816.790
9A	
) A	E=1008932.300
10	N=1045816.770 E=1008923.767
1 10	N=1045787,498
11	
1 1	E=100B804.009 { N=1045639,225
12	E=1008751.152
1 1	N≃1045564.202
13	E=1008666.623
*-	N=1045456.896
14	E=100B645.913
1 1	N=1045456.866
15	E=1008615.490
	N≃1045463.574
16	E=1008580.347
1	N=1045485.939
17	E=1008576,329
] -	N=1045495.146
·	





"Zipaquirá una Gran Ciudad" 2008 - 2011 Oficina Aresora de Pianoscian, Cartera 8 N° 5-49, Teléfono: 5939150 oxt. 132 E-mai: <u>pianoscionzipany Leth gmair com</u>

CODIGO: PLNRE34

VERSION:03

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Oependencia: Secretaría de Planeación Elaboró: Arq. Fabio H Barrant

Revisó: Arg. Carlos E. Palpa Galeand

Ruta del Documento: O\Resoluciones 2015

"Zipaquirá Nuestra Un Gobiemo Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá,Cundinamarca,Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co











### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE ZIPAQUIRA OFICINA ASESORA DE PLANEACION



De este predio matriz se han realizados las sigulente segregaciones y permutas, proyectando así un <u>LOTE RESTANTE</u> con un área total de 258.663,20 M2.

LOTES Nº 1: Lote de terreno con un árez total de 43.799,52 m2 y está comprendido dentro de las siguientes coordenadas:

	COORDENADAS					
NOTON	NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)				
	X=1,008.304.658E	Y=1.045.110.670N				
B	X=1.008.160,421E	Y=1.045.104.506N Y=1.045.808.766N				
	X=1.008.608,766E X=1.008.306,592E	Y=1.045.800.7001				
- B	X=1.008.306.143E	Y=1.045.812,477N				

LOTE N° 2: Lete de terreno con un área total de 15.113,00 m2 y está comprendido dentro de las siguientes coordenadas:

	COORDENADAS				
MOJON	NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)			
1(7)	X=1.008.780,445E	Y=1.045.944,435N			
2(8)_	X=1.008.672,050E	Y=1.045.844,080N Y=1.045.816,770N			
3(9A) 4(9B)	X=1.008.861,630E X=1.008.674,380E	Y-1.045.816,620N			
5(6)	X=1.008.574,380E	Y=1.045.842,650N			

LOTE N° 3: Lote de terreno con un área total de 483,274 m2 y está comprendido dentro de las siguientes coordenadas:

1	COCRDENADAS							
	MOJDN	NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)					
	7/8)	X=1.008.872.050E	Y=1.045.844,080N					
-	2(9)	X=1.008.896,960E	Y=1.045.816,960N Y=1.045.816,770N					
	3(04)	X=: 008.861.630E	Y=1.045.010,77011					

<u>LOTE Nº 4</u>: Lote de terreno con un érea total de 2.912,38 m2 y está comprendido dentro de las siguientes coordenadas:

CDORDENADAS						
NOLOM	NDRTE (Ejo Y)	ESTE (Eje X)				
1	X=1.008.121.760E	Y=1.046.308,260N				
2(6)	X=1.008.082,130E	Y-1.046.307,960N				
3(H)	X=1.008.075,730E	Y=1.046.237,050N Y=1.046.235,990N				
1 4/r)	X=1.008.113,450E	1201.040.200,000				

Artículo Tercero: El lote de terreno a permutar mediante a la presente resolución de Subdivisión N° cuenta cen un área total de 2.110,00 m2 y está comprendido dentro de los siguientes linderos y coordinadas de acuerdo con levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Guillermo Ruiz Espinel:

LOTE Nº 5 A PERMUTAR: El lote de terreno a permutar cuenta con un area total de 2.110,00 m2 y está comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Guillermo Ruiz Espinel: "PDR EL NORTE: En una extensión aproximada de cuarenta metros (40.00 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquira (AVENIDA IND.JSTRIAL) anden al medio, entre los mojones No. 36 y No. 37; POR EL SUR: En una extensión aproximada de cuarenta metros (40.00 m) y No. 37; POR EL SUR: En una extensión aproximada de cuarenta metros (30.00 m) y No. 38; POR colindando con predios del Municipio de Zipaquira, entre los mojones No. 38 y No. 39; POR EL ORIENTE: En una extensión aproximada de cincuenta y dos metros con setenta y cinco centimetros (52.75 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquira, entre los mojones

"Tipaquirá una Gran Cludad" 2008 - 2011
"Tipaquirá una Gran Cludad" 2008 - 2011
Officina Asasora de Planoación, Carrera 8 N° 5-49, Totéfono: \$019150 ext. 137
C mail: plancación de paquira@.cmail.som

CODIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Secretaria de Planeaci**ón**  Elaboró: Arg. Fabio H Barrant 6. Revisó: Arq. Carlos E. Paipa Galeano Ruta del Oocumento: O\Resoluciones 2015

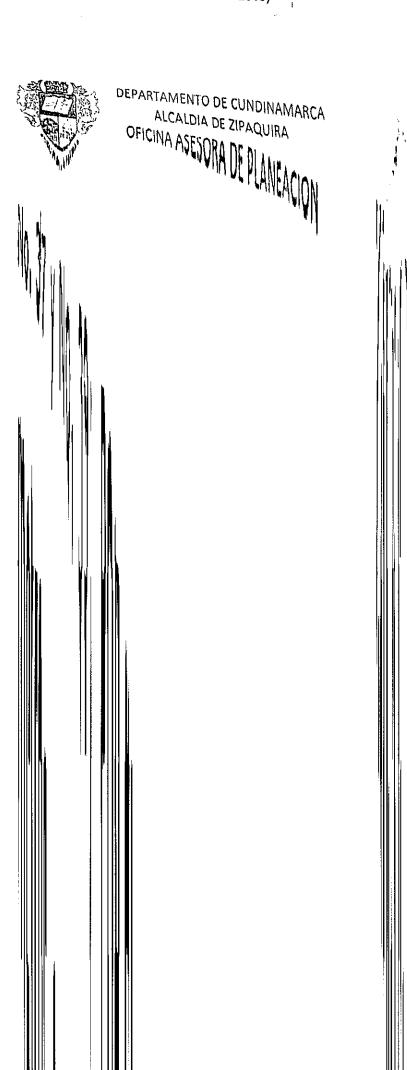
"Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá,Cundinamarca,Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co











# notariai para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y dacumentas del aceleius notarial



### **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ SECRETARIA DE PLANEACIÓN DIRECCION DE URBANISMO Y VIVIENDA **RESOLUCION No. 792** (DICIEMBRE 06 DE 2016)





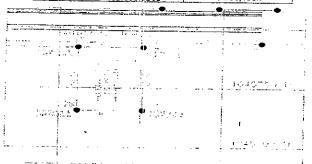


### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE ZIPAQUIRA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ZipaQuirh

No. 37 y No. 39; POR EL OCCIOENTE: : En una extensión aproximada de cincuenta y dos metros con setenta y cinco centímetros (52.75 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquira, entre los mojones No. 36 y No. 38; y tiene las siguientes coordenadas:

COORDENADAS							
ИОСОМ	NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)					
1(36)	X=1.008.811.235E	Y=1.045.783,691N					
2(37)	X=1.00a.851,2368	Y=1.045.783,691N					
3(39)	X=1.008.811,236E	Y=1.045,731,030N					
4(38)	X=1.008.851,236E	Y=1.045.731,030N					



(MOIOM) OTMU	LOCALIZACION	OESCRIPCION
1 (36)	X×1.008.811,236E Y±1.045.783,691N	Localizado en el punto No. 1 en el extremo nor occidenta i del mismo predio (mojón Nº 36), de este punto en oirección oriento en una extensión aproximada de cuarenta metros (40.00 m) colindando con la Avenida Industrial annden al medio, haste encontrar el punto No. 2 (mojón Nº 37).
३ (उर)	X=1.008.851,236E Y=1.045.783,691N	De este punto girando a la derecha en dirección sur en una extensión aproximada de cincuenta y dos metros con sectoria y cinco centímetros (52.75 m) colindando con predios dei Municipio da Zipaquirá, hasta encontrar el punto No. 3 (mojón N° 39).
\$ (39)	X=1.008.811,236E Y=1.045.731,030N	De este punto girando a la derecha y en dirección occidente, en finea precta con una extensión aproximada de cuarenta metros (40,00 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquirá, hasta oncontrar el punto No. 3 (mojón N° 38).



Papel |



"Zipaquirá una Gran Ciudad" 2008 - 2021 Planeación, Carrera 8 N° 5-49, Teléfono: 5999150 ext. 132 E-masi: p<u>ianeacious:panyira® kmail com</u>

COBIGO: PLNRE34

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Secretaria de Planeación

Revisó: Arq. Carlos E. Paípa Galean

Rota del Documento: D\Resoluciones 2015

"Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019" Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32 Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co











### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE ZIPAQUIRA OFICINA ASESORA DE PLANEACION



De este punto girando a la derecha y en dirección norte, en línea recta con una extensión aproximada de cincuenta y dos metros con setento y cinco centimetros (52.75 m) colondando con predios del Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el punto Nº 4 X=1.008.851,236E Y=1.045.731,030N (mojón Nº 36). o punto de partida y encierra.

LOTE A RECIBIR EN PERMUTA: El lora de terreno quo se recibe objeto de la presente permuta cuenta con un área total de 258.663,20 M2 y se encuentra en las siguientes ceordenadas:

COORDENADAS						
ИОТОИ	NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)				
1	X=1.008.242,185E	Y=1.046.205,385N				
2	X=1.008.268,307E	Y=1.046.205,384N				
.3	X=1.008.268.307E	Y=1.045.155,384N				
4	X=1.008.296,157E	Y=1.045.155,277N				
3	X=1.008,296,157E	Y~1.046.132,483N				
6	X=1.008.248.027F	Y-1.046,132,497N				



<u>LOTE RESTANTE</u>: El lote de terreno restante por tratarse de una permuta se mantiche un area total de 258.663,20 M2.

Artículo Cuarto: Se prohibe cualquier división adicional a la aqui autorizada en el predio segregado.

AISLAMIENTOS: El predio en mención tiene una afectación vial, por encontrarse sobre via intermunicipal, lo cual debe tener en cuenta la franja de retiro obligatorio sobre la Avenida Industrial, de acuerdo con lo establecido por la LEY 1228 DE 2008, (julio 16), Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones, la cual DECRETA:

ARTÍCULO 10. Para efectos de la aplicación de la presente ley, las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras o cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoria pertenecen.





"Zipaquiră une Gran Ciudad" 2008 - 2011 Oficina Atesora de Planeacon, Carrera 8 N 5-49, Tolelono: 5939150 ext. 132 Cuneli <u>Edaneac Ciupaguirad zmal corr</u>

CDDIGD: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Secretaria de Pianeación

Elaboró: Elaboró: Arq. Fabio H Barrante

Revisó: Arq. Carlos E. Paipa Galean

Ruta del Documento: D\Resoluciones 2015

" Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019" Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32 Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co







### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE ZIPAQUIRA OFICINA ASESORA DE PLANEACION



PARÁGRAFO 10. Para efectos de la aplicación artículo 10 del Decreto 2770 de 1953 las vias que allí se identifican como de primera, segunda y tercera categoría son las que en esta ley se denominan de primero, segundo y tercer orden.

PARÁGRAFO 20. El ancho de la franja o retiro que en el artículo 20 de esta ley se determina para cada una de las anteriores categorías de vías, constituyen zonas de reserva o de exclusión para carreteras y por lo tanto se prohíbe levantar cualquier tipo de construcción o mejora en las mencionadas zonas.

PARÁGRAFO 30. El Gobierno Nacional adoptará a través de un decreto reglamentario medidas especiales para dar cumplimiento a lo previsto en la presente ley sobre fajas de retiro en pasos urbanos.

ARTÍCULO 20. ZONAS DE RESERVA PARA CARRETERAS DE LA RED VIÁL NACIONAL. Establécense las siguientes fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión para las carreteras que forman parte de la red vial nacional:

1. Carreteras de primer orden sesenta (60) metros.

2. Carreteras de segundo orden cuarenta y cinco (45) metros.

3. Carreteras de tercer orden treinta (30) metros.

PARÁGRAFO. El metraje determinado en este artículo se tomará la mitad a cada lado del eje de la via. En vias de doble calxada do cualquier categoría la zona de exclusión se extenderá mínimo veinte (20) metros a lado v lado de la via que se medirán a partir del eje de cada calzada exterior. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Artículo Quinto: Para el desarrollo de los predios resultantes de la presente subdivisión, se deben tener en cuenta los usos que de acuerdo con el decreto 165 de 2006 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 10, NÚMERAL SEGUNDO, DEL ACUERDO 12 DE 2000, MODIFICADD POR EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO 08 DE 2003, DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ" (CONTENIDO EN EL PLAND U-FRA-04).

Artículo Séxto: Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente, acarreara las sanciones previstas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Ley 810 de 2003 y demás normas concordantes

Artículo Septimo: La presente Licencia tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refleren los artículos 7º de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la carcografía oficial de

Artículo Octavo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Noveno: Contra la presente Resolución proceden por la via gubernativa, los recursos de reposición y apelación, en los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zipaquirá, a los nueve (C9) días del mes de Septiembre de 2011.

EDWIN A. CASALLAS OVIEDD Jete Officina Alesora de Plancación

Dependencio Prayecto Peutofi;

Ma James Carlos No James Carlos No James Carlos

M) FC/Dhco lecal (0))/2009/)galelu/Mn Dec

2 2 SEP 2019 CION ITERSONAL ), 30 notifica en ferma personal al señor Zontinesde con la cédule de ciucadarias No. 2.4(1-23)

"Zipaquiră una 5-an Ciudad" 2008 - 2011 Olicina Ascsara de Planeación, Carrer & 8 N° 5-49, Terefano: E-mail: <u>planeación transviraté gmail com</u>

notarial para uso

Republica de

CODIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Secretaria de Planeación

Elaboró: Arq. Fablo H Barrant

Reviso: Arq. Carlos E. Palpa Galeano Ruta del Documento O\Resoluciones 2015

" Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019" Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32 Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co







3...

7. Que según Resolución 1033 de fecha 27 de Diciembre de 2011 (POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA PARA SUBDIVISION UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICPIO DE ZIPAQUIRA, EN EL SECTOR DE LA FRAGUITA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARÇA 4LCA_DIA DE ZIFAQUIRA	E
1	OFICINA ASESDRA DE PLANEACION	24 + 54 + 1 + 1 + 1
.50 C. 20	م. م.	
	RESOLUCIÓN Nº	
	the grant of the control of	

POR MEDIO DE LA CUÁL SE EXPIDE UNA LICENCIA PARA SUBDIVISIÓN UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUITA, EN EL SECTOR DE LA FRAGUITA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ

EL JEFE de LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ, En uso de sus atributiones legates, an aspecial las conferidas por la Ley 389 de 1997, el becreto 1469 de 2010, y

### CONSIDERANDO

- Que el Doctor JORGE EMRIQUE CIONZALEZ GARNICA como Alcaide del Municipio de Zipaquita, solicito Licencia de Subdivisión para el precio identificado con le cédula catastral Nº 016-0083-0009-000 (antes), 01-00-0728-0000-000 (hoy) y matricula inmobilaria Nº 016-18954, actualmente cuenta con un área de 258.663,20\_M2:doicaco on el sector de LA PRAGUITA, del Publicipio de Zipáguita.
- Que mocionio escritora pública Nº 1957 de feche Tres (C3) de Noviembre de 2010, se ofectuó una venta parelal de este precio de la siguiente manera:

No. CATASTRAL	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A SEGREGAR VENTA A: (CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS)	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
01-00-0053-0009-000	324.613,18 m2	Lote Uniminute = 4.125,08 MZ	320.488,10 M2

 Que el predio con codula catastra. (antes) No. 31-09-3083-0099-000, (hoy) 01-30-0718-0001-000, de acuerdo con certificado de ibecha impreso el cia 14 do Febroro de 2011, cuento con un área de 320.488,10 M2 y mediante Resolución Nº 122-11 de fecana 23 de Febroro de 2011, se dividen de la sigurence manero:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATF.1Z)	AREA A SEGREGAR (VENTA)	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(ontcs) 01-04-6083-6000-000	320.488,10 m2	Lote N° 1= 43.799,52 M2 Lote N° 2= 15.113,00 M2	
(hey) 01-00-0718-0001-000	320.408,10 m2	Lata Nº 3= 460,274 M2	261.092, <u>306</u> M2

4. Que el loto <u>Lote Nº 3</u>, el cual cuanta con un área de 483,274 M2 as una <u>parmuta</u> con la Diòcesia do Zipaquira, mochaándose así di área resultante de la Resolución Nº 122-11 de fecha 23 de Rebrero de 2011, de la diguente manora:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	(PREDIO MATRIZ)	AREA A PERMUTAR	AREA RESTANTS (MUNICIPID DE ZIPAQUIRA)
(antes) [11-6c-0583-0009-000 (hoy) 01-6g-0718-0001-000	261.092, <u>305</u> M2	<u>kota Nº 3</u> = 483, <u>27</u> 4 M2	261.575,58 M2

 Que el predio con cedule catastra (antes) No. 01-00-0083-0009-000, (hAy) 51-05-0718-0001-000, ectualmente quenta con un área restante de 261.092,30 M2 y seré

The provided Court 2005 1005

Span or and Cou

CODIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

		 		$\sim$	
Dependencia: Secretaría de Planeación	Arq, Fabio H Barrary	Revisó: Arq. Carlos E. Paipa	Galeano	- 1	Ruta del Occumento: O\Resoluciones 2015

"Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co









### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE ZIPAQUIRA OFICINA ASFSORA DE PLANEACION

K

dividido de la siguiente manera según piano aportado por el Ingeniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matricula profesional Nº 25335-114784:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A SEGREGAR (VENTA)	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0683-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	261,578, <u>58</u> M2	<u>Loto N° 4</u> = 2912.3 <u>8</u> M2	258.663, <u>20</u> M2

6. Que mediante RESOLUCIÓN Nº 738 de Septiembre 09 de 2011, el predio con cedula catastral (antes) No. 01-00-0083-0009-000, (hoy) 01-00-0718-0001-000, con un área de 288.663,20 M2 se subdividió pare permuta de la siguiente manera según plano aportado por el Ingeniero GUILLERMO RUÍZ ESPINEL con matritula profesional Nº 25335-114784 y ACUERDO Nº 10 DE 2010:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A PERMUTAR	AREA RESTANTE (MUNICIPIO GE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	258.663, <u>20</u> M2	Lote N° 5= 2.110.00 M2	258.663, <u>20</u> M2

 Que el predio con cedula catastral (antes) No. 01-00-0083-0009-000, (hoy) 01-00-0718-0001-000, octualmente cuenta con un área de 258,663,20\_M2 y será dividido de la siguiente manera según plano aportado por el Ingeniero GUILLERMO RUIZ CSPINEL con matricula profesional N° 25335-114784:

No, CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A PERMUTAR	AREA RESTANTE (MUNICIPID PE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	258.663, <u>20</u> 142	<u>Lote Palacio de Justicia u</u> 5,699,19 M2	<b>252.</b> 964,p1_M2
	252.964,01_M2	<u>Lote Venta</u> = 4,139,68 M2	248.824,33 <sub>.</sub> M7

- Que las áreas o porciones de terrerio que se autonza permutar, lendrá como destinación lo establecido en los acuerdos:
  - ACUERDO Nº 22 DE 2011. "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE LA CIUDAO DE ZIPAQUIRA PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DESTINADED PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ZIPAQUIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
  - ACUERDO N° 24 DE 2011, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA ENAJENAR A TITULO DE VENTA UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR PARA LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL CAMPUS UNIVERSITARIO Y SE DICTAN DTRAS DISPOSICIONES"



m nueva cudad SU¦⊃ST√



180 800

ATTC COP TOOLS

"Zipaquiri ura Gran Cludad" 2008 - 2013 Casa de Gadierno, Catrera B Ho. 5-39, Telefono: \$935150 Ext 312 E-mai: plane#clon/upaquin@gmalterm

CDOIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Secretaría de Planeación Elaboró: Arg, Fabio H Barranta Revisó: Arg. Carlos E. Palpa Galeano Ruta del Documento: D\Resoluciones ZD15

"Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá,Cundinamarca,Colombia
E-mail: <a href="mailto:secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co">secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co</a>





Ccadena s.a. Nt. 890.9905340





1, 3



### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCA: DIA DE ZIPAQUIRA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

[F

3

- Que el ingeniero GUILLERMO RUIZ L'EPINEL con matricula profesional Nº 25325-116784, presenta el respectivo plano de subclivision, aceptando ser el responsable del mismo.
- 10. Que de conformidad con el Articulo Sexte (6) del Dacreto 1469 de 2010 la subcivisión es la autorización previa para dividir una a varios praedios, abicados en suelo viral, urbano o de expansión urbano, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiente Territonal, los instrumentos que la desarrollen y complementum y demás normatividad vigonte aplicable a los anteriores claides de suelo.
- 11. Que se comunicó a los vecinos del inmueble objeto de la solicitud de Licenda de Subcivisión, en los términos del Ocereto 1459 de 2010 y 4397 de 2006, sin que a la techa se presentaran cajeciones a la valmendionada solicitud.

### RESUELVE

Artículo Primoro: Expédir Ucenda de Subdivisión Nº 34 para CEDER A TITULO GRATUITO un predio con un Área de 5.099,19 M2 y la VENTA de un predio con un Área de 4.139,68 M2, que nacen parte del predio de mayor extensión identificado con cedula catastral nº 01-00-00083-0000 (antes), 01-00-0718-0001-000° (boy) y maxique immobiliana Nº 176-18954, el quel cuenta actualmente con un área de 258.179,226 M2 unificado en el sector de LA FRAGUITA, y posteriormente dar cumplimiente a le establecido en los acuerces:

- ACUEROD Nº 22 DE 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL
  ALCALDE DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA PARA CEDER A TITULO
  GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL CONSEJO
  SUPERIDR DE LA JUDICATURA DESTINADFO PARA LA CONSTRUCCION
  DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ZIPAQUIRA Y SE DICTAN OTRAS
  DISPOSICIONES"
- ACUERDO Nº 24 DE 2011. "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA ENAJENAR A TITULO DE VENTA UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPID A UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR PARA LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL CAMPUS UNIVERSITARID Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo Segundo: Dicha división material coperá efectuarse conforme si plano que se anexa o la solicitud radicada en esta oficina y sellado bajo el número Subdivisión Nº quedando con las siguientes medidas:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A PERMUTAR	AREA RESTANTE (MUNICIPID DE ZIPAQUIRA)
(antes)	258.663, <u>20</u> 142	Lote Palacio de Justicia - 5.699,19 M2	252.964,01_M2
01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0719-0601-000	252,964,01,142	<u>Lote Venta</u> = 4.139,68	248.824,33_M2

PREDIO MATRIZ: Actualmento di lotir de terreno Matriz quenta can un área total de 258.663, 20 M2 y que corresponde al sector sobre el qual se desarrollará el Macroproyecto determinado "Complejo Universitario - Compus Universitario y Cultural de carácter regional ExpRAGOITA" es la cel predio anotado bajo el registro catastral (antes) No. 01-00-0033-0009-000, (hoy) 01-00-0713-8001-300, propiedod del municipio de Zipaquirá, de conformidad con el folio de matricula inmobiliaria No. 176-18934 de la Oficina da Registro de Instrumentos Públicos, Seccional Zipaquirá.

ACTUALIZACION COORDENADAS Y LINDEROS DEL INMUEBLE DENOMINADO LA FRAGUITA. Arca Total Predio 248.324,33 MZ., comprendide delitro de las siguientes

# 2013 # 2013

CODIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependancia: Secretaría de Planeación Elaboró: Arq. Fabio H Barrante

Revisó: Arq. Carlos E. Paipa Galeano

Ruta dei Oocumento: D\Resoluciones 2015

" Zipaquirá Nuestra Un Gobiemo Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co









DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCAI DIA DE ZIPAQUIRA OFICINA ASESORA DE PLANEACION 14

30

cuardenacas y tinceros tomados de acuerdo con levantamiento topográfico realizado por el Ingeniaro Guillerma Ruiz Espinel:

PUNTO	LOCALIZACION
<u> </u>	E-10C8326.545
	<u>6≃1046113,569</u>
2 '	€=1008545.823
	N=1046112.357
23	8-1008560.300
2.	N=1046110.550 (
- 1	E-1008560.301
3	N=1046110.547
	E=1008495.613
4	N-1046051,439
	E=1008478.494
5	N=1046035,104
6	E=1008674.350
1	N=1045842.650
7	E-1008780.445
]	N=1045944,435
ê	E=1008872,050
:	N=:049844.080
3A	E# 1006951.639
	N=1049815.770
9	E=:008896.950
1	N=1045816.790
4A	E-1008932.300
	N=1045816.770
19	E=1908923.767
10	N=1045787.498
::	E=1008804.C09
	N=1045639.225
12	E=1008751.152
12	
13	N=1045564_202
13	5=1008666.623
14	N → 1045456.896
1.4	E=1008646.913
15	N-1045455.966
15	E-1008615.490
16	N-1045463.574
16	E=100858C.347
17	FI1045485.939
17	E+1038576.329
	N=1045495,146
13	E= 1008574.664 N=1046729.516
:0	E-1008104.081
- v	
20	N=1045781.872
20	E-1008061,710
<del></del> -	N=1045790.6CD
21	5=1008055.740
	N=1046103.550
22	E=1008062.760
	N-1046173.146
23	E-1008074.390
	N-1046315.540
24	E=1008078.53C
	N=1046364.430
25	E=1008050.133
	N=104E448.868
25	6=1308114.490
20	N=1046437.54C

REPUBLICATE ECLOME.
Notaria Princia et Electricate
Relief et Cons.
Relief et Cons.
Relief et Cons.



papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, cerificados y documentos del sectivo notarial

anbe.^ w unas ma



PDD HITO

1/76 mm - 1/2/0 1/76 mm - 1/2/0 1/26 mm - 1/2/0

CDDIGD: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2011

Dependencia: Secretaria de Planeación Elaboró: Aso, Fabio H Sarrana Revisó: Arq. Carlos E. Palpa Galean Ruta del Documento: D\Resoluciones 2015

"Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co











### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALEA, DIA DE ZIPAQUIRA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

14

734

27	E-1008209.026
	N=3046579.527
20	E-1008269.901
29	N=1046518.767
20	E=1008231.988
	M#1045337.835
30	E=1008305.522
	N=1046370.578
31	E=1008330.048
	N=1046464.765
32	E=1009352.882
	N=1046414.872
30	E=1009338.169
	M=1046359,399
34	5=1608465.418
	N=1046295,798
35	c=1008325.035
	N=1045296.904

NOTA: Estas <u>coordenados y delimitación lísita cel area carresponden al perimetro del prenio restante, teciondo en cuenta que las se repodicines realizadas con perciones de terreno de la pare interias, reción por la cual na modi, can estas coordenadas. So dobe tener en everta que para efectos de totalizar área restante, cebé discontar las subelvisiones giectuadas de acuerdo um las coordenadas correspondiente de cada pregio.</u>

### DELIMITACIÓN FÍSICA DEL AREA.

DELIMITACION FISICA DEL AREA. El área objeto de la proyección urbanística, según la delimitación y referentias cartográficas correspondientes (planos oficiales integrados al POT de Zipaquirá y Decreto 165 de 2000 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 10, NUMERAL SEGUNDO, DEL ACUERDO 12 DE 2000, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO 08 DE 2003, DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"), se encuentra al sur de Zipacuirá hacia la vía de ecnexión con Bogorá Esto los siguientes límites establecidos:

Por el norte: limità con la zena de cambio de dirección del ferrocami, siguiendo su curso curvilneo hassa encontrarse con el muro del lote del sindicara, siguiéndolo en su perimiciro hasta su intersección con la carrera 15 (quince) y los predios del extremo sur del borno San Pablo.

Por el oriente: Linito con la camera 35 (cuince) siguionde el límite de colegio Santiago Pérez, giranto nor la calle que cierra el predio del colegio Santiago Pérez y conecticon la carrera 22 en el tranc Julio Caro hasta accontrar el cerramiento en cerca de alambre da púe de la zena deportiva del Instituto Técardo Industrial, la cual se sigue en su recorrido hacia la supplida industria.

Por el decidente: limita, desde el extremo norte hasta el extremo sur, con la via que canecta a Zipaquirá con Bogetá) comenzando en el norte a la altura de la unión de las lineas ferreas hasta el sur en la gloricia que articula con la avenda industrial.

Por el sur: limita con la evenida industrial cesde la gloricia en intersección con la via a Bogetá hasta su intersección con el uncaro en corea de alamore de púa de la zona depertiva del Instituto Tecnico (napatria).

De este predio matriz se han realizados las siguiente segregaciones y permutas, proyectando así un <u>LOTE RESTANTE</u> con un área total de 248.824,33 M2. (Incluyendo los actuales predios)

LOTE  $N^{\mu}$  1s Lote de terrano con un áriza total de 43,799,52 m2 y esta comprehado dentro de las siguiantes coordenados:

	COORDENADAS		
MOJON	NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)	
A	X=1.008.314.6585	Y=1,046.110.670N	
<u> </u>	X-1.008.160.421E	Y=1.045.104.506N	

"Opaques una Gran Cudest" 2008 - 2012 Casa de Giolena, Carrer des 15-18, fedificia 57-9150 des 11, 1 mais de montres des destinations

ಕದ ಇಂಎ

VTG 44 10/4

CODIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Secretaria de Planeación Elaboró: Arg. Fabio H Barran Revisó: Arg. Carlos E. Paiga Galeano

Ruta del Documento: D\Resoluciones 2015

" Zipaquirá Nuestra Un Gobiemo Bonito 2016-2019" Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32 Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co









DEPARTAMI NTO DE CUNDINAMARCA ALCA: DIA DE ZIPAQUIRA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

4

40

the Equipm

6

C X=1.008.809.7655 Y=1.045.806,7669 D X=1.008.305,5928 Y=1.045.810,954N E X=1,008.303.1438 Y=1.045.812.477N

LOTE Nº 2: Lote de terreno con un área total de 15.113,00 m2 y está comprendido dentro de las siguientes coordenadas:

	COORDEN	ADAS
NOJON	NORTE (Eje Y)	'ESTE (Ejo X)
2(7)	X-1,008.700,445E	The second second
	X=1.008.872,050E	Y=1.045.944,435N
3(9A)	X-1.008.861,6308	Y-1.045.844,080N
	X=1.008.674,380E	Y=1.645.616,770N
5(6)	X=1.008.674.380E	Y=1.045.616,670N Y=1.045.842,650N
		1 1 4 1 0 4 3 6 1 2 5 5 5 1 1

<u>LOTE Nº 3</u>: Late de terreno con un área total de **483,274 m2** y está comprendido dentre de las siguientes coordenadas:

-	COORDENA	DAS
MOJON	NORTE (Eje Y)	ESTE (Ele X)
		1
1(8)	X=1.008.872.050E	Y=1.045.844,086N
2(9)	X-1.008.696.966E	Y-1.045.816,960N
<u> </u>	X=1.006.661,6309	Y=1.045.816.770N

LOTE Nº 4: Lote de terrenn cen un área total de 2.912,38 m2 y está comprendido dentid de las siculentes coordenadas:

COGRDENADAS			
MOJON NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)		
	,,		
I(F)   X+1.008.121.7603	Y=1.046,308,260N		
2(G) X=1.008.082,130E	Y-1-046,307,950N		
3(H) X→1.608.076,730E	Y-1.046.237,050N		
4(I) X-1.308.118.450E	Y-1.0-6.235.950N		

LOTE A ENTRGAR EN PERMUTA: Lote de terréno con un área total de 2.110,00 m2 y está comprendido dentre de los siguientes coerdenadas:

	COORDENA	DAS
MOJON	NORTE (Fje Y)	ESTE (Eje X)
1(36)	X-1 008 811,2365	Y-1.045.783,691N
2(37)	X1.008.851.2366	Y=1.045.783.691N
3(39)	X-1.508.6;;,7.360	Y-1.045.731,030N
4(38)	X-1.008.851,235E	Y=1.049.731,030H

LOTE A RECIBIR EN PERMUTA: El lete de terreno que se recibe como permuta cuenta con on áreo total de 2.110,00 m2 y se encuentra en las siguientes coerdenadas:

	COURDEN	DAS
NOIDM	NORTE (Ujo Y)	ESTE (EJe X)
	X-1.008,242,155t	Y-1.046.205,385H
2	X-1.008 268,3376	Y=1.546.205,38411
3	x#1.008.268,3375	Y=1.046.155,354H
4	X=1.008,296,1576	Y-1.046.155,277N
5	X=1.008.296,1575	Y-1.046.132,483N
6	Y-1 008 349 0228	Y=1 C44 132 4924

(10 dog

NTS UP 1000

CODIGD: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependancia: Secretaria de Planeación Elaboró:

Revisó: Arg. Carlos E. Paipa Galeano Ruta del Documento: O\Resoluciones 2015

"Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
E-maii: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co





Ccadena s.a. Ntt. 890,830,5340

lotaria Primera







#### DEPARTAM:NTO DE CUNDINAMARCA A: CALDIA DE ZIPAQUIRA GRICIMA ASESORA DE PLANEACION

117

4.7

Artículo Tercero: él lote de terreno a CEDER A TITULO GRATUITO mediante a la presente resolucion de Subdivisión N° 1560 duenta con un Area de 5.699,19 M2 y está comprendido demor de los siguientes libderos y coordenadas de scuerdo con levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Guilliormo Ruiz Espinel:

LOTE A SEGREGAR (CEDER A TITULO GRATUITO): El lote de terreno a pérmutar cuenta con un área total de 5.699,19 M2 y está comprendido centro de los siguientes linderes de acuerdo con levántomiento topográfico realizado por el Ingesiero Guillermo Ruiz Espinoli. POR EL NORTE: En una extensión aproximada de ochenta y un metros con cuarenta y seis cerdimetros (81.45 m) colindando con predios de la SIIN (POLICIA NACIONAL) entre los majones No. A y No. B del levantamiento topográfico y suete metros con treinto y nueve centinetros (7.39 m) colindando con predios cel municipio de Zipaquira, entre los majones No. E y No. F del tevantamiento topográfico; POR EL SUR: En una extensión aproximada de sesenta del levantamiento topográfico; POR EL ORIENTE: En cana extensión aproximada de sesenta y siete metros con treinta y cuatro centimetros (57.34 m) colindando con el LOTE No. I (Lote de terredo con un área total de 43.799,52 m7), entre los mojones No. 3 y No. C del levantamiento topográfico; POR EL OCCIONTE: El una extensión aproximada de cuarros con treinta y cuatro centimetros (57.19 no) colindando con del LOTE No. I (Lote de terredo con un área total de 43.799,52 m7), entre los mojones No. 3 y No. C del levantamiento topográfico; POR EL OCCIONTE: El una extensión aproximada de treinta y das metros con naventa centimetros (22.90 m) y dos metros del Municipio de Zipaquira, entre los mojones No. F y No. A; y treinta y dos metros con predios del Municipio de Zipaquira, entre los mojones No. F y No. A; y treinta y dos metros con setanta y cuatro contimetros (32.74 m) colindando con predios de. Municipio de Zipaquira, entre los mojones No. E y No. F; y tione (as siguientes coordenada y linderos:

CODRDENADAS

MOJON NORTE (Ejo Y) ESTE (Ejo X)

I(A) x-1/COS.07/(41E Y=1.045.985,271h

2(B) x=1/008.159/(10F Y=1.045.915,957h)

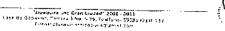
3(C) x-1/008.158/518E Y=1.045.915,957h

4(D) x-1/008.170/112E Y=1/045.917/520ff

5(E) X=1/005.070/441E Y=1/045.950.245h

6(F) X=1/005.077/828E Y=1/045.950.317h

mi histori codne Til 185 mer







NO PE CO

CODIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Secretaria de Planeación Elaboró: Arg. Fabio H Barran

Revisó: Arq. Carlos E. Paipa Galeano Ruta del Documento: D\Resoluciones 2015

"Zipaquirá Nuestra Un Gobiemo Bonito 2016-2019"
Casa de Gobiemo, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co









escrituras públicas, certificados y documentos del arctivo notarial

natarial para usu exclusion de capias de

#### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ACCALDIA DE ZIPAQUIRA OFICINA ASSOCIA DE PLANEACION

ters of the

(NOLOW) OTKUS LOCALIZACION DESCRIPCION

Localizado en el punto No. 1 en el extremo co-occidental del mamo predio, de este ounlo y en ciasoción oriente, en finea recta con una extensión opposimade de ochenia y un motros con cuaronta y seis centimentos (31.46 m) colindando con predios de la SUIN (FOL/CIA NACIONAL) contre los mojentes No. A y Na. Il del levantamiento locagráfico maste encontra el punto No. 2

De este punto girando a la derecha en ciracción sur en inea roca con una extensión aproximada de seconta y seté metros cen trenta y cuatro centimetros (37.34 m) socia metros con el EUTE N° 1 (Icota de servicio con un erectual de 43.799,52 m2), entre los mojenes No. 3 y No. C det tovaciumento locográfica, hasta sucontrar el punto No. 3. DESCRIPCION X=1.098.077,951E Y-1.045.984,2716 1(A) 2 (8) X+1.005.159,419E Y+1 045.953,392N No. 3.

De uste punto guando a la Geracha en dirección occidento. De unte sunto grando a la Cerecha en dirección occidente con una extensión aproximista ochenta y octro metros con essenta centimetros (58.66 m) cefinendo cen la Subestación Eláctrica, entre los mojones No. O y No. C del levantamiento topográfico, hasta enconvariendo de la composición de levantamiento a la desecta en dirección note en línda recia con una extensión aproximada de trenta y sos motros con serienta y custo centimetros (32.74 m) colonidando com prodos del formado de Zecapida (via de acceso o la impección de Transillo), entre las mojones No. E. y No. F. Ineste encapital en junto No. 5.

De osta punto guarde a la derecha en derección criento en linda esta con una extensión aproximada side meltos con trienta y hove centimetros (7.35 m) colindando con predios do municipio de Zecapida, entre los incontras de punto. Su fel levantamiento lopográfico hasta encontras di punto Na. 6. X≠1.005.156,9156 Y=1.045.915,057N 3 (C) 4 (D) 5 (E) X=1 608.070,444e Y=1.045.950,3464 punto Na 6.

De osse punto guiondo o la izquiergo en dirección Norte estilinos recta con una extensional aproximada do transte y dos metros con novente cendimetros (22.90 m) celindanda con predios del Municipio de Zipaquira, entre los mojones No. F y No. A; hesta encontrar el junto No. 1 o punto de partida y encierra. 6 (F) X-1.538.077,829± Y=(.045.956,317%

LOTE A SEGREGAR (VENTA): El lute de terreno quenta con un área total de 4,139,68 m2 y está comprendido dentru de los sejulentes línderos de acueros con levantamiento teragráfico reclizade por el Ingeniero Gillierme Ruix Espinel: "POR EL NORTE: En una extensión oproximada de cuarenta y ocho entimetros (48,95 m) colhicando con precios de UNIMINUTO (CERES), entre los majones No. 3 y No. 2 (según plano anexa); POR EL SUR: En una extensión aproximada de cuarenta y ocho metros con abventa y cinco contimetros (48,95 m) col ndando con precios que se reserva el Municipio de 2/paquira, entre los majones No. 3 y No. 4 (según plano anexo); POR EL ORIENTE: En una extensión abruximada de conenta y cuatro mutros con encuenta y siete condimetros (84,57 m) col nordios que se reserva el Municipio de Zoequira, entre los mojones No. 3 y No. 3 (según plano anexo); POR EL OCCIDENTE: En cina extensión aproximado de conenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro metros con cincuenta y siete condimetros (84,57 m) col nuence con la Avenca 15 del Municipio de Zipaquira (via de acceso), entre los mojones No. 4 y No. 1 y tiete las siguientes coordenados y linderos:

	COORDEN	DAS
MOJON		ESTE (Eje X)
1	X=1.008.328,036€	Y=1.045.949,629N
ļ	-	
	X=1.00à 370,990f	Y=1.0c5 949.829N
3	X-1 005.376 9546	Y=1.045.865.055N
4	X=1.008.328.033E	Y=1.045 865,056N

ulta urte Xean Cluster" 2005 - 2013 Carrero à fau 5-20, Toleform 19932-50 det 252 Palanda Titrospesiulos Gamel Com



Aepública de (





CODIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Secretaria de Planeación Arq. Fabio H Barrant

Reviso: Arq, Carlos E. Palpa Galeano Ruta del Documento: D\Resaluciones 2015

" Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019" Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32 Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co





ARIEL



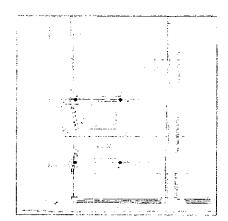




#### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCA (DIA DE ZIPAQUIRA OFICINA ASESORA DE PLANEACION







PUNTO (MOJON)	LOCALIZACION	OESCRIPCION
1	X=1.008.328.035E Y=1.045.649.629N	Localizado en el punto No. 1 en el extremo non- ocidental del mismo prodio (mojón N° 1), de este punto en dirección priente en una extensión apprairiada de cuarenta y aeno metros con novembly cinco centimetros (48.95 m) colindando con predios de UNIANILITO (CERES), hasta encontrar el cunto No. 2.
2	X=1.008:378 6906 Y=1.045 949 629N	De esté punto girando a la deracha en dirección sur un una extinción eproximada de conenta y cuarro metros con directoria y siego centimetres (84,57 ny contidando con prodios que se reserva el Municipio de Zipagura , hasta encontrar di punto No. 3.
3	X=1.093.378 954E Y=1 045 865 055N	De este punto girando a la cerecha y en dirección occidente, en línea recta con una extessión screximada de cuarenta y corto metros con noverta y cinco centimetros (48,95 m) colindando con predios que sa reserva el Municipio de Zapaquira hasta encontrar el punto No. 4.
4	X=1.005.325.03GE Y+1.045.855.036N	De este punto girando a la derecha y en dirección none, en linea recta con una extensión aproximodo de coherto y custro motros con decuenta y sieno confirmetros (94,57 m) colindando con la Avenda 15 dal Municipia de Zobolará (via de accesso), inside encuentrar el porto blo 4 o ponto de portos y encerta.

NOTA: EL AREA NETA A CONSTRUIR DENTRO DE ESTE PREDIO CORRESPONDE A 1.200.00 M2, EL AREA RESTANTE SE DESARROLLARA COMO PLAZOLETA CIRCULACIONES Y ZONAS VERDES.

<u>LOTE RESTANTE</u>: El lote de terreno restante per tratarse de una permuta se mantiene un área total de **248.824,33 MZ**.

to anients

CODIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Elaboró: Revisó: Secretaría de Planeación Arq. Fabío H Barrant Arq. Carlos E. Paipa Galeaso

"Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Cédigo postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
E-mail: secretariadeolaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co



Ruta del Documento: D\Resoluciones 2015







8. Que según Resolución No. 459 de fecha 13 de Julio de 2012 (POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE RESOLUCION No. 1033 DE FECHA VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) ` PORMEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISION DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, EN EL SECTOR DE LA FRAGUITA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA).





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALOÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ OFICINA ASESDRA OE PLÁNEACION



RESOLUCIÓN Nº 459-12 ( 13 DE JULIO DE 2012)

POR MEDIO DE LA CUÁL SE CORRIGE RESOLUCION NO 1033 DE FECHA VEINTISTETE (27) DE DICTEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) "PDR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBBIVISTIÓN UN PREDIO DE PROPIEDAO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, EN EL SECTOR DE LA FRAGUITA, ZDNA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA"

EL JEFE DE LA DFICINA ASESDRA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÂ,

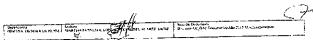
En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010 y

#### CONSTOERANDD

- Que mediante resolución No 1033 de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil once (2011) la Oficina Assisora de Planeación expidió licencia para subdivisión de un predio de propiedad del Municipio de Zipaquirà, en el sector de la fragulta, zona urbana del Municipio de Zipaquirà.
- 2. Que en el acto administrativo anteriormente referido se dejaron piasmados los diferentes áreas en las que se subdividió el predio identificado con la cédula catastral N° 01-00-063-0009-000 (antes), 01-00-0718-0001-000 (hoy) y matricula Inmobilisma № 176-13954, las cuales surtieron el trémite notarial respectivo y su correspondiente registro.
- Que la corrección de la resolución No 1033 de fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil once se realiza en virtud a que no se ha realizado tramite (permuta) con la Diócesis de Zipaquirá.

No. CATASTRAL	AREA INICIAL IPREOIO MATRIZI	AGEA A PERMUTAR 4 LA DIOCESIS DE ZIPAQUIRA	AREA RESTANTE (MUNICIPID DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy)	261.092, <u>306</u> M2	<u>Lote № 3</u> = 483, <u>274</u> M2	261.575, <u>58</u> M2

De conformidad con la anteriormente expuesto,



"El cambio da con tud@5" 2012 - 2015 Palacio Municipol, Cra 7 No. 4-11, Teréfono: 9939150 Ext 156 E-mair: <u>ser retatiaxeneral©zipaquira sundinamar€a.xov.co</u>



CODIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Secretaria de Planeación Elaboró: Arq. Fablo H Barrant Revisó: Arq. Carlos E. Pelpa Galeano Ruta del Oocumento: D\Resoluciones 2015

" Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá,Cundinamarca,Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co





Ccadena s.a. Nt. 890.9305340







DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÀ OFICINA ASESORA DE PLANEACION



#### RESUELVE

Articuto Primero: Cordijase la resolución No 1033 de fecha ventusieto (27) de diciembre de dos milionos (2011) la cual quedara de la siguiente manera:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREOIO MATRIZ)	AREA A SEGREGAR (VENTA)	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUZRA)
(antos) 01-00-0683-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	261.092, <u>3D6</u> M2	<u>Lote N° 4</u> = 2912.38 M2	258.179,92 M2

Que el predio con cedula catastral (antes) No. 01-00-0083-0009-000, (hoy) 01-00-0718-0001-000, actualmente cuenta con un área de 258.179,92 M2 y será divicido de la siguiente manera según plano aportado por el Ingeniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matriquia profesional Nº 25335-114784:

Que las áreas o porciones de terreno que se autoriza ceder, tendrá como destinación lo establecido en el acuerdo:

ACUERDD Nº 22 DE 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL CONSEDO SUPERIDA DE LA JUDICATURA DESTINADED PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACID DE JUSTICIA DE ZIPAQUIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

NO. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDID MATRIZ)	AREA A CEDER	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-000g-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	258.179,92 M2	<u>Lote Palacio de Justicia =</u> 5.699, <u>19</u> M2	252.480, <u>73</u> M2

Que el lote No 3 el qual cuenta con un área de 483,274 el2 es una permuta con la ciócesis de Zipaquirà, modificándose así el área resultanto de la resolución No 122-11 de fecha 23 de Febrero de 2011 de la siguiente manera:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A PERMUTAR A LA DIOCESIS DE ZIPAQUIRÀ	AREA RESTANTE (MUNICIPID DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	252,488, <u>73</u> M2	Lote Nº 3 = 453,274 MZ	252.964, <u>004</u> M2

SECRET STREET TRANS ON the walk ON December Ato Life M - On Continues DECEMBER OF PLANE STATES INVESTIGATION

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015 Palacio Municipal, Cta 7 No. 4-11, Teléfono: 5939150 Ext 156
E-mail: secretariageneral@pipagura-cugo namarca.zov.co





COOIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Secretaria de Planeación Flaboró: Arq, Fabio H Barrar Reviso: Arq. Carlos E. Paipa Galeano Ruta del Occumento:

"Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019" Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32 Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co











DEPARTAMENTO DE CUNOINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÀ OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



Que el predio con cedula catastral (antes) No. 01-00-0053-0009-000, (hoy) 01-00-0718-0001-000, actualmente cuenta con un área de 252.964,034 M2 y será dividido de la siguiente manera según plano aportado por el Inguniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matricula profesional Nº 25335-114784:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A SEGREGAR	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) D1-DD-0083-0009-00D (hoy) 01-00-0718-00D1-000	252.964,01,M2	<u>Lote Venta</u> = 4.139,68 M2	248.824,33_M2

Que las áreas o porciones de terreno que se autoriza segregar, tendrá como destinación lo establecido en el acuerdo:

ACUERDO Nº 24 DE 2011, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA EMAJENAR A TITULO DE VENTA UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR PARA LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION OEL CAMPUS UNIVERSITARIO Y SE DICTAN DTRA5 DISPOSICIONES

PREGIO MATRIZ: Actualmente et lote de terreno Matriz cuenta con un área total de 258,179.92 M2 y que corresponde al sector sobre el cual se desarrollará la cesión gratulta denominado "Comptejo Universitario - Campus Universitario y Cultural de carácter regional LA FRAGUITA" es la del predio anotado bajo el registro catastral (antes) No. 01-00-0083-0009-000, (hoy) D1-00-0718-0001-000, propiedad del municiple de Zipaquirá, de conformidad con el folio de matrícula inmobilitaria No. 176-18954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Seccional Zipaquirá.

ACTUALIZACION COORDENADAS Y LINDEROS DEL INMUEBLE DENDMINAOO LA FRAGUITA. Área Yotal Predio 248.824,33 M2., comprendido dentro de las siguientes coordenadas y linderos tomados de acuardo con levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Guillermo Ruit Espinel:

PUNTO	LOCALIZACION
, ,	E≈1008326.545
1 1	N=1046113.569
2	E=1008545.823
2 !	N=1046112.367
20	E~10D8560.30D
2- !	N=1046110.550
3	E=1008560.301
J	N≃104611D.547₁
4	E=1008495.613
-,	N=1046051.409
4	E=1008478,494
5	N=1046036.104
6	E=1008674.380
i	N=1045842.65D
7	E=10087S0.445
i	N=1045944.435
8 :	E=1008872.0SD
1	N≃1045844.080

"Et camble es con tod@5" 1012 - 2015
Palacio Municipal, Cra 7 No. 4-11, Teléfono: 5939150 Ext. 156

E-mail: secretariageneral@sipaquira-cuncinamarca.gov.co





VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Secretaría de Planeación

COOLGO: PLNRE34

Elaboró: Arg. Fabio H Barrapo Revisó: Arg, Carlos E. Paipa Galeano Ruta del Documento: D\Resoluciones 2015

"Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Cédigo postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.cb





Aepública de Colombia

Codenas a. Na Serasa







DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÀ OFICINA ASESORA DE PLANEACION



84	E=1008861.630
<u> </u>	N=1045816.770
9	€=1038696.960
94	N=1045816.790
3%	E=1008932.300 N≃1045816,770
10	E=1008923.767
10	N=1045787.498
11	E=1008804.009
	N=1045639.225
12	E=1008751.152
	N=1045564.202
13	E=1008566.623
	N=1045456.896
14	E=1008646.913
į	N=1045456.866
15	E=1008615.490
·	N=1045463.574
16	E=1006580.347
	N=1045485.939
17	E=1008576.329
	N=1045495.146
18	E=1008574.654
19	N=1046779.516 E=1008104.031
1 *2	N=1045761.672
20	E=1008061.710
20	N=1045790.600
21	E=1008056.740
	N=1046103.560
22	E=1008062.760
1	N-1046173.140
23	E=1008074.390
	N=1046315.640
24	E=1008078.530
L	N=1048364.430
25	E=1008090.133
	N=1048448.868
26	E=1008114.480
	N=1046437.540
27	E=1008209.026
28	N=1048579.527 E=1008289.901
20	N=1046518.767
29	E=1006231,986
	N=1046337.835
30	E=1008305.522
	N=1046370.578
31	E=1008330.048
	N=1046464.703
32	E=1008352.682
i	N=1046414.872
33	E=1008338.169
	N=1048369.399
34	E=1008405.418
	N=1048295.798
35	E=1008325.038
L	N = 1048298.904
	H

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015 Palacio Municipal, Cra 7 No. 4-11, Teléfono: 5939150 Ext 156 E-mail: <u>secretariageneral@zipaquira-cunginamarca gov.c</u>o





CODIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO OE 2013

Dependencia: Secretaría de Plageación Elaboró: Arq. Fabio H Barragha.

Revisó: Arq. Carlos E. Paipa Galeano

DESCRIPTION OF PLANE DESCRIPTION OF THE COST TO STATE STATE OF THE COST TO STATE OF THE COST



Ruta dei Documento: D\Resoluciones 2015

"Zipaquirá Nuestra Un Gobiemo Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinarnarca, Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinarnarca.gov.co













OEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ OFICINA ASESORA DE PLANEACION



NOTA: Estas coordenadas y delimitación fisica del area corresponden al perimetro del oredio restante, teniendo en cuenta que las segregaciones realizadas son porciones de terreno de la eacte interno, razón nor la cual no modifican estas condenadas. Se debe tener en cuenta que para efectos de totalizar ároa restante debe, descentar las subdivisiones efectuadas de acuerdo con las coordenadas correspondiente de sada predio.

Artículo Segundo: Los demás items de la resolución No 1033 de fecha vermisiete (27) de discembre de 2011 no fueron corregidos en el presente acto administrativo, por lo que se mantienen.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Cuarto: Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación, en los términos ostablecidos por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ARMANDO SILVA GOMEZ Jefe Oficina Asesdra de Planeación



"El combio es con tod@s" 2012 - 2d15 Polocio Municipal, Cro 7 No. 4-1, Teléfono: 5939150 Ext 156 E-mail: <u>secretariageneraj@zipaguira-rundinamarca 20v.cn</u>





CDDIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Segretaria de Pianeación

Arq, Fabio H Barranta

Revisó: Arq. Carlos E. Paipa Galeano



Ruta del Documento: D\Resoluciones 2015

"Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co

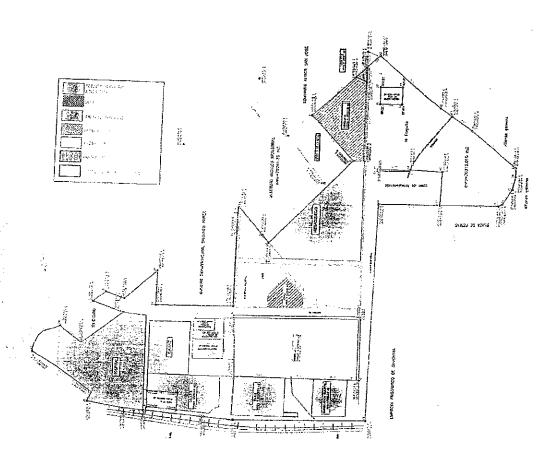




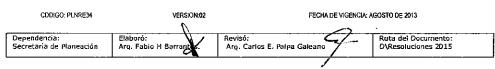
Hel Circulo de Zipaquira







- 9. Que los titular(es) LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA, identificado(a) con C.C 3`187.158 de Suesca, en calidad de representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA con NIT No. 899.999.318-6 solicita licencia Urbanística en la modalidad de SUBDIVISION, solicito se conceda dicha licencia teniendo en cuenta lo preceptuado en el Acuerdo 12 de 2013 por medio del cual se modifica excepcionalmente el plan de ordenamiento territorial del Municipio de Zipaquirá, adoptado mediante acuerdo 12 de 2000 y ajustado mediante acuerdo 008 de 2003 y el Decreto No 188 DE 2007 de Diciembre 20 de 2007, se dictan otras disposiciones.
- 10. Que la presente Licencia Urbanística esta EXCENTA del pago de impuesto de Delineación, según el Artículo 139 del Acuerdo No. 28 de 2013 literal ``d`` Las obras de construcción ejecutadas por el Municipio o entidades estatales



"Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
E-mail: <a href="mailto:secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co">secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co</a>







11. Que en mérito de lo anteriormente expuesto:



#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN SECTOR DE LA FRAGUITA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ con el consecutivo No. 026 para el predio identificado con la cédula catastral Nº 01-00-0718-0001-000 y Matricula Inmobiliaria 176-18954, denominado lote LA FRAGUITA, ubicado en el sector de Pasoancho del Municipio de Zipaquirá, el cual tiene un área de DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (252.480.73M2). LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA, identificado(a) con C.C 3`187.158 de Suesca, en calidad de representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA con NIT No. 899.999.318-6, siendo responsable del Plano de División Material el (la) Que el Ingeniero DIEGO FERNANDO SUAREZ con matrícula profesional número T.P. No. 01-14544 C.P.N.T aceptando ser responsable de los planos presentados, ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha división material deberán efectuarse conforme al plano que se anexa a la solicitud radicada en esta oficina, quedando este con las siguientes áreas:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A CEDER	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	258.179,92 M2	Lote Palacio de Justicia = 5.699 <u>,19</u> M2	252,480 <u>,73</u> M2

No. CATASTRAL (PREDIO MATRIZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A CEDER	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
01-00-0718-0001-000	252.480.73 M2	Lote Universidad de Cundinamarca 4.051.54 M2	248.429.19 M2

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia de Subdivisión <u>no implica licencia de urbanismo ni de construcción</u>, para adelantar cualquier tipo de obra en el mencionado predio, se debe obtener previamente la respectiva licencia expedida por la Secretaria de Planeación, cumpliendo con los requisitos que se apliquen para el sector.

ARTÍCULO CUARTO: <u>Se prohíbe cualquier división adicional a la aquí autorizada en cualquiera de los predios segregados a razón que la legalización para subdivisiones por derechos y acciones de conformidad al acuerdo 12 de 2013 perdió vigencia.</u>

**ARTÍCULO QUINTO:** Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente, acarreara las sanciones previstas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Ley 810 de 2003 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Licencia tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7º de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas



CODIGO: PLNRE34

ON:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Oependencia: Secretaría de Planeación Elaboró: Arq, Fablo H Barrant Revisó: ( Arq. Carlos E. Paipa Galeano Ruta del Documento: D\Resoluciones 2015

"Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquírá,Cundinamarca,Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co



REPUBLISA DE COLOMBIA Notada frimesa del Circulo de Zipaquia ARIEL LYONS BARREFRA





que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFIQUESE personalmente el contenido de la presente resolución a LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA, identificado(a) con C.C 3 187.158 de Suesca, en calidad de representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA con NIT No. 899.999.318-6, mediante citación enviada por correo certificado en las direcciones contenidas en el expediente, dentro de los cinco (05) días siguientes a la expedición de la presente resolución. De no ser posible realizar la notificación personal súrtase la notificación por aviso el cual deberá ser remitido a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Es obligación mantener la licencia y los planos aprobados en la obra, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Planeación y el de Apelación ante el superior jerárquico. El cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia personal o por aviso Art. 68 y 69 CCA.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los propietarios, solicitantes o apoderados están en la OBLIGACIÓN DE LEER LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el propósito de aclarar o modificar o corregir lo que les pareciere; la notificación de la misma demuestra la aprobación total del texto. EN CONSECUENCIA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES DE DIGITACION ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES, PROPIETARIOS O APODERADOS.

#### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Zipaquirá a los SEIS (06) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016)

ING. CARLOS A. CASTILLO GARZÓN

Secretario de Planeación

ARQ, CARLOS E. PAIPA GALEANO. Director Área de Urbanismo y Vivienda S.P.

CODIGO: PLNRE34

VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Secretaría de Planeación Elaboró: Arq. Fabio H Barran**té**  Revisó: Arg. Carlos E<sub>2</sub> Palpa Galeano Ruta del Documento: D\Resoluciones 2015

"Zipaquirá Nuestra Un Gobiemo Bonito 2016-2019"
Casa de Gobiemo, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co







certificados y documentos del arrhivo nofarial



CODIGO: PLNRE34 VERSION:02

FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Secretaría de Planeación Elaboró: Arq. Fablo H Barran Revisó: Arq. Carlos E. Paipa Galeano Ruta del Documento: D\Resoluciones 2015

"Zipaquirá Nuestra Un Gobiemo Boníto 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá,Cundinamarca,Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co



Notaria Primera del Circulo de Zpaquirál
Aspert I YONS BARRERA

es fiel Principo de de la proporción de

NEFUELLOÀ DE COLOMBIA Notaria Propero del Circulo de Apaquin ARIEL LYONS BARRERA NOTARIO